



CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y BOMBAS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY DERIVADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NÚMERO SA-DA/25/2020, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL DIRECTOR JURÍDICO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO, C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA; DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS; DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL, C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA; SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN, C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA; SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ; DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS, C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO Y EL DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, C. MARCOS VARGAS ANTILLON, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR LA OTRA PARTE LA PERSONA MORAL DENOMINADA COMERCIALIZADORA HNOS ALVAREZ FLORES, S.A. DE C.V., REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL C. JUAN ALBERTO ALVAREZ FLORES, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", AMBAS PARTES CON CAPACIDAD LEGAL PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

1.- Declara "EL MUNICIPIO":

1.1.- Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 118 y 120 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2.- Que de acuerdo con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio del Ayuntamiento de Monterrey, aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 31-treinta y uno de enero de 2019-dos mil diecinueve, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira, y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14, fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones II, VI, VIII 31, 33, fracciones I, VIII, XI y XXVIII, 63, 64, 65, 67, fracción I, 71, 78, 79, 80, 82 y demás aplicables del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey; 1, fracción V, 4, fracciones IV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII y 46, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León; 17, 37 y 38 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey; los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3.- Que, para los efectos del presente instrumento, señalan como domicilio para oír y recibir notificaciones y cumplimiento de obligaciones, la sede del mismo, ubicado en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.



1.4.- Que los egresos originados con motivo de las obligaciones que se contraen en este Contrato, serán cubiertos con Recursos Fiscales para el ejercicio fiscal 2020-dos mil veinte y Recursos de Fondo General de Participaciones (Ramo 28) para el ejercicio fiscal 2021-dos mil veintiuno, los cuales están debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal, mediante el oficio ICOM 20163013 de fecha 08-ocho de octubre de 2020-dos mil veinte, dichos recursos de desglosan de la siguiente manera:

EJERCICIO PRESUPUESTAL	RECURSO	MONTO AUTORIZADO
DICIEMBRE DEL 2020	Recursos Fiscales	\$1,000,000.00
ENERO-SEPTIEMBRE DEL 2021	Fondo General de Participaciones (Ramo 28)	\$6,500,000.00
TOTAL		\$7,500,000.00

Con respecto al Ejercicio 2021, la autorización queda condicionada a la aprobación del Presupuesto de Egresos de cada Ejercicio Fiscal por parte del H. Ayuntamiento, y en su caso deberá ser refrendado por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Tesorería Municipal a petición por escrito la Secretaría de Administración.

1.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyente MCM-610101-PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.6.- Que para asegurar las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento y oportunidad, se llevó a cabo el procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/25/2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 25 fracción I y 29 fracción I, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículo 105 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León, artículos 18 fracción IV, 20, 21 fracción I, y demás relativos del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno Municipal de Monterrey, de cuyo proceso "EL PROVEEDOR", resultó adjudicado, mediante el fallo de fecha 05-cinco de noviembre de 2020-dos mil veinte.

2.- Declara "EL PROVEEDOR", a través de su Representante Legal y bajo protesta de decir verdad:

2.1.- Que su representada es una Sociedad Mercantil constituida conforme a las Leyes Mexicanas lo que acredita mediante Escritura Pública Número 146-ciento cuarenta y seis, de fecha 21-veintiuno de abril de 1995-mil novecientos noventa y cinco, pasada ante la fe de la Lic. Mercedes Patricia Delgado Lerma, Notario Público de la Notaría Pública número 41-cuarenta y uno, con ejercicio en Ciudad Victoria, Tamaulipas, debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León bajo el Número 4047, Libro 3 Segundo Auxiliar, Escrituras de Sociedades Mercantiles Sección Comercio, de fecha 31-treinta y uno de agosto de 1995-mil novecientos noventa y cinco.



2.2.- Que se acredita la personalidad de su Representante Legal mediante Escritura Pública Número 3,318-tres mil trescientos dieciocho, de fecha 26-veintiseis de marzo del 2010-dos mil diez, pasada ante la fe del Lic. Daniel Eduardo Flores Elizondo, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 89-ochenta y nueve, con ejercicio en el Primer Distrito de la ciudad de Monterrey, Nuevo León, documento que se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Nuevo León, bajo el Folio Mercantil Electrónico Número 53924*9, de fecha 26-veintiseis de abril de 2010-dos mil diez, manifestando que a la fecha dichas facultades no le han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna.

2.3.- Que para los efectos legales correspondientes el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED], expedida a su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con los del compareciente.

2.4.- Que para los efectos del presente contrato señala como domicilio para el cumplimiento de las obligaciones contratadas en el mismo; así como oír y recibir notificaciones el ubicado en Carretera Miguel Alemán No. 1686, Colonia El Milagro, C.P. 66634, en Apodaca, Nuevo León.

2.5.- Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes CHA950423DZ9, expedido por el Servicio de Administración Tributaria, Organismo Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.6.- Que cuenta con la organización, experiencia, capacidad técnica, financiera y legal necesarios para cumplir con los requerimientos objeto del presente Contrato, así mismo, ha llevado a cabo todos los actos corporativos, obtenido todas las autorizaciones corporativas o de otra naturaleza, y cumplido con todos los requerimientos legales aplicables para celebrar y cumplir el presente Contrato.

2.7.- Que su representada tiene por objeto, entre otros: la compraventa, transportación, fabricación, importaciones, exportaciones de todo tipo de material eléctrico y ferretera.

2.8.- Que, habiendo cotizado ante el Municipio de Monterrey, Nuevo León, en el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas de la Licitación Pública Nacional Presencial No. SA-DA/25/2020, "EL PROVEEDOR", resultó licitante adjudicado de la partida 01-uno a la 357-trescientos cincuenta y siete para realizar el suministro de material eléctrico y bombas para el Municipio de Monterrey.

2.9.- Conoce el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y su Reglamento; así como las demás normas que regulan la realización y/o adquisición de bienes, incluyendo las especificaciones generales y particulares objeto de este Contrato y, en general, toda la información requerida para el bien materia del Contrato.



Que expuesto lo anterior, las partes han revisado lo establecido en este contrato, reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del mismo, han convenido libremente los términos establecidos en este, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento, sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) "EL PROVEEDOR", se obliga a realizar a favor de **"EL MUNICIPIO"**, el suministro de material eléctrico y bombas a través de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración del Municipio de Monterrey, cuyas especificaciones, características y precios se detallan a continuación:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	MARCA	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	IVA	TOTAL
1	ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 1 1/2" PARA TUBO CONDUIT	ARGOS	PIEZA	\$ 5.29	\$ 0.85	\$ 6.14
2	ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 1" PARA TUBO CONDUIT	ARGOS	PIEZA	\$ 3.39	\$ 0.54	\$ 3.93
3	ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 1/2" PARA TUBO CONDUIT	ARGOS	PIEZA	\$ 1.08	\$ 0.17	\$ 1.25
4	ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 2" PARA TUBO CONDUIT	ARGOS	PIEZA	\$ 7.25	\$ 1.16	\$ 8.41
5	ABRAZADERA TIPO OMEGA DE 3/4" PARA TUBO CONDUIT	ARGOS	PIEZA	\$ 1.48	\$ 0.24	\$ 1.72
6	ABRAZADERA TIPO UÑA DE 1" PARA TUBO CONDUIT	ARGOS	PIEZA	\$ 1.75	\$ 0.28	\$ 2.03
7	ABRAZADERA TIPO UÑA DE 1 1/2" PARA TUBO CONDUIT	ARGOS	PIEZA	\$ 3.92	\$ 0.63	\$ 4.55
8	ABRAZADERA TIPO UÑA DE 1/2" PARA TUBO CONDUIT	ARGOS	PIEZA	\$ 0.94	\$ 0.15	\$ 1.09
9	ABRAZADERA TIPO UÑA DE 2" PARA TUBO CONDUIT	ARGOS	PIEZA	\$ 4.65	\$ 0.74	\$ 5.39
10	ABRAZADERA TIPO UÑA DE 3/4" PARA TUBO CONDUIT	ARGOS	PIEZA	\$ 1.12	\$ 0.18	\$ 1.30
11	ACRILICO OPALINO DE 1.80 X 2.40 MTS DE 3MM	S/MARCA	PIEZA	\$ 3,284.25	\$ 525.48	\$ 3,809.73
12	ARRANCADOR MAGNETICO T-2 CON BOBINA 110 VOLTS CON 3 ELEMENTOS TERMICOS CC94 SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 9,822.34	\$ 1,571.57	\$ 11,393.91
13	BASE MONOFÁSICA PARA MEDIDOR. APROBADA POR CFE CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN CFE GWH00-11 Y CUMPIENDO CON LAS NORMAS Y REGISTRO NOM, NOM-001, NOM-003.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 1,498.50	\$ 239.76	\$ 1,738.26
14	BASE PARA FOCO DICROICO	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 72.86	\$ 11.66	\$ 84.52



15	BASE PARA FOCO PAR 20	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 173.72	\$ 27.80	\$ 201.52
16	BASE PARA FOCO PAR 30	TECNOLITE	PIEZA	\$ 303.59	\$ 48.57	\$ 352.16
17	BASE PARA FOCO PAR 38	TECNOLITE	PIEZA	\$ 327.87	\$ 52.46	\$ 380.33
18	BASE PARA FOTOCELDA DE BAQUELITA CON CABLES CALIBRE 14 DE 25 CMS. DE LONGITUD,	TORK	PIEZA	\$ 54.67	\$ 8.75	\$ 63.42
19	BASE TRIFÁSICA PARA MEDIDOR. APROBADA POR CFE CONFORME A LA ESPECIFICACIÓN CFE GWH00-11 Y CUMPIENDO CON LAS NORMAS Y REGISTRO NOM, NOM-001, NOM-003.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 1,416.08	\$ 226.57	\$ 1,642.65
20	BATERIA ACIDO PLOMO DE 12 VOLT 9 AMP	STEREN	PIEZA	1152.75	\$ 184.44	\$ 1,337.19
21	CAJA CHALUPA 2"X 4" PLASTICA MARCA BTICINO O EQUIVALENTE EN CALIDAD	ARGOS	PIEZA	\$ 6.19	\$ 0.99	\$ 7.18
22	CAJA CHALUPA DE 2 X 4 GALVANIZADA	ARGOS O SIMILAR	PIEZA	\$ 8.08	\$ 1.29	\$ 9.37
23	CAJA DE 4X4 GALVANIZADA	ITSA O SIMILAR	PIEZA	\$ 15.73	\$ 2.52	\$ 18.25
24	CAJA DE CONTROL 10 HP	FRANKLIN ELECTRIC	PIEZA	\$ 13,775.00	\$ 2,204.00	\$ 15,979.00
25	CAJA DE CONTROL 2 HP 220 MONOFASICA P/MOTOR	FRANKLIN ELECTRIC	PIEZA	\$ 5,264.49	\$ 842.32	\$ 6,106.81
26	CAJA DE CONTROL 3 HP PH 220 VOLTS.	FRANKLIN ELECTRIC	PIEZA	\$ 7,068.75	\$ 1,131.00	\$ 8,199.75
27	CAJA DE CONTROL 7 1/2 HP PH1 220 V SUMERGIBLE	FRANKLIN ELECTRIC	PIEZA	\$ 10,878.00	\$ 1,740.48	\$ 12,618.48
28	CAJA DE CONTROL DE 5 HP 220 VOLTS. PH1	FRANKLIN ELECTRIC	PIEZA	\$ 8,906.59	\$ 1,425.05	\$ 10,331.64
29	CAJA OCTAGONAL	ARGOS	PIEZA	\$ 10.74	\$ 1.72	\$ 12.46
30	CAJA OVAL DE 3/4 OC	RAWELT	PIEZA	\$ 110.73	\$ 17.72	\$ 128.45
31	CAJA OVAL ROSACADA OC 1/2"	RAWELT	PIEZA	\$ 101.02	\$ 16.16	\$ 117.18
32	CAJA OVAL ROSACADA OT 1"	RAWELT	PIEZA	\$ 60.38	\$ 9.66	\$ 70.04
33	CAJA OVAL ROSACADA OT 1/2"	RAWELT	PIEZA	\$ 113.96	\$ 18.23	\$ 132.19
34	CAJA OVAL ROSACADA OT-3/4"	RAWELT	PIEZA	\$ 44.28	\$ 7.08	\$ 51.36
35	CAJA OVAL ROSCADA LL 1"	RAWELT	PIEZA	\$ 53.95	\$ 8.63	\$ 62.58



GOBIERNO DE MONTERREY

SAD-639-2021

36	CAJA OVAL ROSCADA LL 1/2"	RAWELT	PIEZA	\$ 30.31	\$ 4.85	\$ 35.16
37	CAJA OVAL ROSCADA LL 3/4"	RAWELT	PIEZA	\$ 34.86	\$ 5.58	\$ 40.44
38	CAJA OVAL ROSCADA OLB 1"	RAWELT	PIEZA	\$ 53.95	\$ 8.63	\$ 62.58
39	CAJA OVAL ROSCADA OLB 1/2"	RAWELT	PIEZA	\$ 30.31	\$ 4.85	\$ 35.16
40	CAJA OVAL ROSCADA OLB 2"	RAWELT	PIEZA	\$ 224.71	\$ 35.95	\$ 260.66
41	CAJA OVAL ROSCADA OLB 3/4"	RAWELT	PIEZA	\$ 35.58	\$ 5.69	\$ 41.27
42	CAJA OVAL ROSCADA OLL 1"	RAWELT	PIEZA	\$ 53.95	\$ 8.63	\$ 62.58
43	CAJA OVAL ROSCADA OLL 1/2"	RAWELT	PIEZA	\$ 30.31	\$ 4.85	\$ 35.16
44	CAJA OVAL ROSCADA OLL 3/4"	RAWELT	PIEZA	\$ 34.86	\$ 5.58	\$ 40.44
45	CAJA OVAL ROSCADA OLR 1"	RAWELT	PIEZA	\$ 53.95	\$ 8.63	\$ 62.58
46	CAJA OVAL ROSCADA OLR 1/2"	RAWELT	PIEZA	\$ 30.31	\$ 4.85	\$ 35.16
47	CAJA OVAL ROSCADA OLR 3/4"	RAWELT	PIEZA	\$ 35.58	\$ 5.69	\$ 41.27
48	CAJA PARA CANALETA 2" X 4" MARCA IBOCO O EQUIVALENTE EN CALIDAD	ARGOS	PIEZA	\$ 78.85	\$ 12.62	\$ 91.47
49	CANALETA PLASTICA 1 VIA DE 12 MM X 12MM	ARGOS	PIEZA	\$ 35.42	\$ 5.67	\$ 41.09
50	CANALETA PLASTICA 1 VIA DE 22MM 1X10MM DE 2MTS	ARGOS	PIEZA	\$ 30.03	\$ 4.80	\$ 34.83
51	CANALETA PLASTICA DE 50MM 3 VIAS X 20MM	ARGOS	PIEZA	\$ 96.03	\$ 15.36	\$ 111.39
52	CINTA DE AISLAR DE VYNIL DE 18MMX18M. PARA USO GENERAL DE 600 VOLTS TEMFLEX.	ARGOS O SIMIALR	PIEZA	\$ 21.25	\$ 3.40	\$ 24.65
53	CINTA DE AISLAR VULCANIZADA	ARGOS	PIEZA	\$ 103.18	\$ 16.51	\$ 119.69
54	CLAVIJA USO RUDO BLINDADA ATERRIZADA DE 127V A 15A	ARGOS	PIEZA	\$ 14.54	\$ 2.33	\$ 16.87
55	CONECTOR DERIVADOR TIPO CUÑA CALIBRE 6	VALMACT	PIEZA	\$ 54.70	\$ 8.75	\$ 63.45
56	CONTACTOR 40A 220V	SQUARE- D	PIEZA	\$ 1,824.22	\$ 291.88	\$ 2,116.10
57	CONTACTOR 65A 220V	SQUARE- D	PIEZA	\$ 2,676.09	\$ 428.17	\$ 3,104.26
58	CONTACTOR 80A 220V	SQUARE- D	PIEZA	\$ 3,638.99	\$ 582.24	\$ 4,221.23
59	CONTACTOR T-0 CLASE 8502 MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD EN GABINETE A PRUEBA DE POLVO PARA CONMUTAR CARGAS RESISTIVAS FUNCIONAMIENTO A 600VOLT DE C.A.	SQUARE- D	PIEZA	\$ 4,030.75	\$ 644.92	\$ 4,675.67
60	CONTACTOR T-1 CLASE 8502 MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD EN GABINETE A PRUEBA DE POLVO PARA CONMUTAR CARGAS RESISTIVAS FUNCIONAMIENTO A 600VOLT DE C.A.	SQUARE- D	PIEZA	\$ 4,468.94	\$ 715.03	\$ 5,183.97



GOBIERNO DE MONTERREY

SIAD-639-2021

61	CONTACTOR T-2 CLASE 8502 MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD EN GABINETE A PRUEBA DE POLVO PARA CONMUTAR CARGAS RESISTIVAS FUNCIONAMIENTO A 600VOLT DE C.A.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 8,545.08	\$ 1,367.21	\$ 9,912.29
62	CONTACTOR T-3 CLASE 8502 MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD EN GABINETE A PRUEBA DE POLVO PARA CONMUTAR CARGAS RESISTIVAS FUNCIONAMIENTO A 600VOLT DE C.A.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 13,810.70	\$ 2,209.71	\$ 16,020.41
63	CONTROLADOR CON CONTROL DE 44 BOTONES PARA TIRA 5050 RGB	TECNOLITE APLICACIONES	PIEZA	\$ 1,605.80	\$ 256.93	\$ 1,862.73
64	CONTROLADOR PARA TIRA RGB 110V	TECNOLITE APLICACIONES	PIEZA	\$ 2,249.60	\$ 359.94	\$ 2,609.54
65	CONTROLADOR PARA TIRA RGB WIFI 12V	TECNOLITE APLICACIONES	PIEZA	\$ 1,611.50	\$ 257.84	\$ 1,869.34
66	DETECTOR DE HUMO SS-770, MARCA LLOYDS O EQUIVALENTE EN CALIDAD	LLOYDS	PIEZA	\$ 506.05	\$ 80.97	\$ 587.02
67	FASE ALERT - 3 ESTANDAR EN 220 VOLTS	NASSAR	PIEZA	\$ 3,543.12	\$ 566.90	\$ 4,110.02
68	FOTOCELDA DE 110 V	TORK	PIEZA	\$ 126.88	\$ 20.30	\$ 147.18
69	FOTOCELDA DE 220 V	TORK	PIEZA	\$ 126.88	\$ 20.30	\$ 147.18
70	FUSIBLE TIPO CARTUCHO 30 AMP MARCA Y MODELO SEGÚN MUESTRA O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SURTEK O SIMILAR	PIEZA	\$ 61.60	\$ 9.86	\$ 71.46
71	GABINETE PARA INTERRUPTOR AUTOMATICO	ARGOS	PIEZA	\$ 919.46	\$ 147.11	\$ 1,066.57
72	LAMPARA DE MANO LED RECARGABLE	TRUPER	PIEZA	\$ 192.50	\$ 30.80	\$ 223.30
73	MUFA DE 1 1/2"	BRAYO	PIEZA	\$ 52.67	\$ 8.43	\$ 61.10
74	MUFA DE 1 1/4"	BRAYO	PIEZA	\$ 17.86	\$ 2.86	\$ 20.72
75	PORTALÁMPARA DE DOS POLOS MR 16	VOLTECK O SIMILAR	PIEZA	\$ 18.48	\$ 2.96	\$ 21.44
76	PORTALÁMPARA DE UN POLO SLIM LINE	SURTEK O SIMILAR	PIEZA	\$ 19.24	\$ 3.08	\$ 22.32
77	QUINTA TERMINAL PARA BASE MEDIDOR	ITSA	PIEZA	\$ 20.38	\$ 3.26	\$ 23.64
78	RIEL PARA LUMINARIO YS-100/N	TECNOLITE	PIEZA	\$ 327.89	\$ 52.46	\$ 380.35
79	RIEL PARA LUMINARIO YS-200/N	TECNOLITE	PIEZA	\$ 607.19	\$ 97.15	\$ 704.34
80	ROSETA CERÁMICA DE 4"	ARGOS	PIEZA	\$ 12.12	\$ 1.94	\$ 14.06
81	SOCKET CONVERTIDOR MOGUL STD MOD.362 BASE E-27	EUROLUX	PIEZA	\$ 109.19	\$ 17.47	\$ 126.66

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '7'.



82	SOCKET MOGUL 110 E-27	ARGOS	PIEZA	\$ 23.99	\$ 3.84	\$ 27.83
83	SOCKET MOGUL PORCELANA BASE E - 39	ARGOS	PIEZA	\$ 17.40	\$ 2.78	\$ 20.18
84	TIRA LED RGB 110 V	TECNOLITE APLICACIONES	PIEZA	\$ 1,702.00	\$ 272.32	\$ 1,974.32
85	TIRA LED RGB 5050 12V	TECNOLITE APLICACIONES	PIEZA	\$ 900.00	\$ 144.00	\$ 1,044.00
86	TRANSFORMADOR 12 V . 50 W	ARGOS	PIEZA	\$ 79.37	\$ 12.70	\$ 92.07
87	TRANSFORMADOR 45 KV TRIFÁSICO POSTE 13200 220/127	IG	PIEZA	\$ 48,716.17	\$ 7,794.59	\$ 56,510.76
88	TRANSFORMADOR PARA FOCO DICROICO DE 50W	ARGOS	PIEZA	\$ 138.06	\$ 22.09	\$ 160.15
89	VARILLA COPERWELL DE 1.50 MTS	CYASA	PIEZA	\$ 77.33	\$ 12.37	\$ 89.70
90	APAGADOR DE ESCALERA (VAIVEN), LINEA QUINZIÑO, MARCA BTICINO O EQUIVALENTE EN CALIDAD	BTICINO	PIEZA	\$ 67.49	\$ 10.80	\$ 78.29
91	APAGADOR SENCILLO, 1 MODULO, 10 AMP, 127 V., BTICINO MODUS EN COLOR MAFIL O BLANCO	BTICINO	PIEZA	\$ 69.15	\$ 11.06	\$ 80.21
92	INTERRUPTOR SENCILLO COLOR BLANCO, 1 MODULO 10 A, 127 V, MODELO E2001BN, LINEA MODUS, MARCA BTICINO O EQUIVALENTE EN CALIDAD	BTICINO	PIEZA	\$ 41.18	\$ 6.59	\$ 47.77
93	INTERRUPTOR SENCILLO COLOR MAFIL, 1 MODULO 10 A, 127 V, MODELO E2001, LINEA MODUS, MARCA BTICINO O EQUIVALENTE EN CALIDAD	BTICINO	PIEZA	\$ 69.15	\$ 11.06	\$ 80.21
94	PULSADOR, 1 MODULO, 10 AMP, 127 V., BTICINO MODUS EN COLOR MAFIL O BLANCO	BTICINO	PIEZA	\$ 52.20	\$ 8.35	\$ 60.55
95	ANCLA 3/4" X 0.90 M COMPLETA JGO C/4 ACABADO GALVANIZADO.	S/MARCA	PIEZA	\$ 577.20	\$ 92.35	\$ 669.55
96	BALASTRA 100 W A 240 V VASP. AUTO-REGULADA CIRCUITO ADELANTADO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA (BAJAS PERDIDAS) INDISPENSABLE LEYENDA BAJAS PÉRDIDAS, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 801.85	\$ 128.30	\$ 930.15
97	BALASTRA 1000 W A 220V. ADITIVO METALICO AUTO-REGULADA CIRCUITO ADELANTADO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 1,231.49	\$ 197.04	\$ 1,428.53
98	BALASTRA 1000 W A 440V. ADITIVO METALICO AUTOREGULADA CIRCUITO ADELANTADO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 1,539.35	\$ 246.30	\$ 1,785.65



GOBIERNO DE MONTERREY

SAD-639-2021

99	BALASTRA 150 W A 240 V. VASP. AUTO-REGULADA CIRCUITO ADELANTADO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA (BAJAS PERDIDAS) INDISPENSABLE LEYENDA BAJAS PÉRDIDAS, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 1,223.22	\$ 195.72	\$ 1,418.94
100	BALASTRA 175 W A 220V. ADITIVO METALICO AUTOREGULADA CIRCUITO ADELANTADO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 495.90	\$ 79.34	\$ 575.24
101	BALASTRA 2 X 28 MARCA SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 363.95	\$ 58.23	\$ 422.18
102	BALASTRA 250 W A 240 V. VASP. AUTO-REGULADA CIRCUITO ADELANTADO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA (BAJAS PERDIDAS) INDISPENSABLE LEYENDA BAJAS PÉRDIDAS, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 1,096.68	\$ 175.47	\$ 1,272.15
103	BALASTRA 2X30 WATTS MAGNETICA PARA BASE T-12 SLIMLINE. ELECTRONICA, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 133.40	\$ 21.34	\$ 154.74
104	BALASTRA 2X39 250W SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 133.40	\$ 21.34	\$ 154.74
105	BALASTRA 3 X32 T8 SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 316.10	\$ 50.58	\$ 366.68
106	BALASTRA 3X 14 (T5) C / 20 PZA SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 7,355.85	\$ 1,176.94	\$ 8,532.79
107	BALASTRA 3X28 T5 SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 435.00	\$ 69.60	\$ 504.60
108	BALASTRA 400 W A 220V. ADITIVO METALICO AUTO-REGULADA CIRCUITO ADELANTADO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 652.94	\$ 104.47	\$ 757.41
109	BALASTRA 4X32 T8 SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 350.90	\$ 56.14	\$ 407.04
110	BALASTRA 70 W A 240 V ADITIVOS METALICOS BOBLE QUEMADOR. AUTO-REGULADA CIRCUITO ADELANTADO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA (BAJAS PERDIDAS) INDISPENSABLE LEYENDA BAJAS PÉRDIDAS, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 843.90	\$ 135.02	\$ 978.92
111	BALASTRA 70W A 240 V VASP. AUTO-REGULADA CIRCUITO ADELANTADO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA (BAJAS PERDIDAS) INDISPENSABLE LEYENDA BAJAS PÉRDIDAS, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 675.46	\$ 108.07	\$ 783.53



GOBIERNO DE MONTERREY

SIAD-639-2021

112	BALASTRA ADITIVOS METALICOS 250 W. 220V. AUTO-REGULADA CIRCUITO ADELANTADO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 578.55	\$ 92.57	\$ 671.12
113	BALASTRA DE 150 WATTS VAPOR DE SODIO, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 1,223.22	\$ 195.72	\$ 1,418.94
114	BALASTRA ELECTRONICA 2X32 W 127 V SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 201.74	\$ 32.28	\$ 234.02
115	BALASTRA ELECTRONICA 2 X 28 WATTS PARA T5 SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 392.95	\$ 62.87	\$ 455.82
116	BALASTRA ELECTRONICA 3 X 31W 120V, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 316.10	\$ 50.58	\$ 366.68
117	BALASTRA ELECTRONICA DE 2X30 WATTS T8, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 133.40	\$ 21.34	\$ 154.74
118	BALASTRA ELECTRONICA DE 2X32 WATTS T8 PARA LAMPARA CURVALUM, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 160.95	\$ 25.75	\$ 186.70
119	BALASTRA ELECTRONICA DE 2X60 WATTS, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 165.30	\$ 26.45	\$ 191.75
120	BALASTRA ELECTRONICA DE 3X 14 WATTS, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 435.00	\$ 69.60	\$ 504.60
121	BALASTRA 100W A 220V. ADITIVO METALICO AUTO-REGULADA CIRCUITO ADELANTADO DE ALTO FACTOR DE POTENCIA, SOLABASIC O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SOLA BASIC O SIMILAR	PIEZA	\$ 1,231.49	\$ 197.04	\$ 1,428.53
122	BOMBA CENTRIFUGA 15 HP 230 V TRIFASICA, 220 V 2LXS 50 M CARGA DINAMICA	BARNES	PIEZA	\$ 39,164.50	\$ 6,266.32	\$ 45,430.82
123	BOMBA CENTRIFUGA 2 HP 220 V MONOFASICA 35 GMP	BARNES	PIEZA	\$ 6,967.25	\$ 1,114.76	\$ 8,082.01
124	BOMBA CENTRIFUGA 5 HP 220 V MONOFASICA 40 GPM	BARNES	PIEZA	\$ 20,952.50	\$ 3,352.40	\$ 24,304.90
125	BOMBA SUMERGIBLE 16 GMP 1 HP 220 V MONOFASICA, INCLUYE MOTOR SUMERGIBLE DE 1 HP 220 V MONOFASICO Y CAJA DE CONTROL	BARNES	PIEZA	\$ 16,006.20	\$ 2,560.99	\$ 18,567.19
126	BOMBA SUMERGIBLE 25 GMP 2 HP 220 V MONOFASICO, Y CAJA DE CONTROL	BARNES	PIEZA	\$ 23,018.75	\$ 3,683.00	\$ 26,701.75
127	BOMBA SUMERGIBLE 35 GMP 3 HP 220 V MONOFASICO INCLUYE MOTOR SUMERGIBLE DE 3 HP 220 V MONOFASICO Y CAJA DE CONTROL	BARNES	PIEZA	\$ 35,735.70	\$ 5,717.71	\$ 41,453.41
128	BOMBA SUMERGIBLE 50 GPM 3 HP 220 V MONOFASICO INCLUYE MOTOR SUMERGIBLE DE 5 HP 230 V MONOFASICO Y CAJA DE CONTROL	BARNES	PIEZA	\$ 49,300.00	\$ 7,888.00	\$ 57,188.00
129	BOMBA SUMERGIBLE DE 1/6 HP 110V	LITTLE GIANT	PIEZA	\$ 5,106.00	\$ 816.96	\$ 5,922.96
130	BOMBA SUMERGIBLE DE 1/6 HP 220V	LITTLE GIANT	PIEZA	\$ 6,460.20	\$ 1,033.63	\$ 7,493.83



GOBIERNO DE MONTERREY

SAD-639-2021

131	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CUBETA PARA LODOS DE 1 HP BARNES O EQUIVALENTE EN CALIDAD MONOFASICA 220V	BARNES	PIEZA	\$ 14,481.80	\$ 2,317.09	\$ 16,798.89
132	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CUBETA PARA LODOS DE 1/2 HP BARNES O EQUIVALENTE EN CALIDAD 110V	BARNES	PIEZA	\$ 13,231.20	\$ 2,116.99	\$ 15,348.19
133	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CUBETA PARA LODOS DE 2 HP BARNES O EQUIVALENTE EN CALIDAD MONOFASICA 220V	BARNES	PIEZA	\$ 34,814.50	\$ 5,570.32	\$ 40,384.82
134	BOMBA SUMERGIBLE TIPO CUBETA PARA LODOS DE 5 HP BARNES O EQUIVALENTE EN CALIDAD MONOFASICA 220V	BARNES	PIEZA	\$ 55,114.50	\$ 8,818.32	\$ 63,932.82
135	BOMBA Y MOTOR SUMERGIBLE 15 HP 11 PASOS 230 V TRIFASICA .5LPS 120 M CARGA DINAMICA	BARNES	PIEZA	\$ 79,233.00	\$ 12,677.28	\$ 91,910.28
136	BOMBA Y MOTOR SUMERGIBLE 7.5 HP 11 PASOS 220 V TRIFASICA 50 M CARGA DINAMICA 2LPS	BARNES	PIEZA	\$ 55,011.60	\$ 8,801.86	\$ 63,813.46
137	ELECTRONIVEL 3 DE 120/220V INDICADORES DE NIVEL, INCLUYE JUEGO DE ELECTRODOS	NASSAR	PIEZA	\$ 2,412.40	\$ 385.98	\$ 2,798.38
138	MANOMETRO DE 0 A 100 PSI	TOOLKRAFT O SIMILAR	PIEZA	\$ 691.16	\$ 110.59	\$ 801.75
139	MOTO BOMBA CENTRIFUGA DE 10 HP TRIFASICA 220 V 80 GPM	BARNES	PIEZA	\$ 30,856.00	\$ 4,936.96	\$ 35,792.96
140	MOTO BOMBA CENTRIFUGA DE 15 HP TRIFASICA 220 V 90 GPM	BARNES	PIEZA	\$ 39,164.50	\$ 6,266.32	\$ 45,430.82
141	MOTO BOMBA CENTRIFUGA DE 3 HP TRIFASICA 220 V 50 GPM	BARNES	PIEZA	\$ 17,284.00	\$ 2,765.44	\$ 20,049.44
142	MOTO BOMBA CENTRIFUGA DE 5 HP TRIFASICA 220 V 60 GPM	BARNES	PIEZA	\$ 19,179.16	\$ 3,068.67	\$ 22,247.83
143	TANQUE HIDRONEUMATICO PRECARGADO 44 GALONES	WATER PRO	PIEZA	\$ 8,893.50	\$ 1,422.96	\$ 10,316.46
144	CABLE ELECTRICO USO RUDO ST 2X10. CONDUCTOR DE COBRE AISLADO Y CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: NOM-63-SCFI PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS, CONDUCTORES, REQUISITOS DE SEGURIDAD. NMX-J-010 PARA CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, PARA INSTALACIONES DE HASTA 600 V. ANTIFLAMA RESISTENTE A PROPAGACION DE INCENDIOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS. PRESENTACIÓN ROLLO DE 100 METROS.	ARGOS O SIMILAR	ROLLO	\$ 4,519.90	\$ 723.18	\$ 5,243.08



GOBIERNO DE
MONTERREY

STAD-639-2021

145	CABLE ELECTRICO USO RUDO ST 3X10. CONDUCTOR DE COBRE AISLADO Y CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: NOM-63-SCFI PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS, CONDUCTORES, REQUISITOS DE SEGURIDAD. NMX-J-010 PARA CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, PARA INSTALACIONES DE HASTA 600 V. ANTIFLAMA RESISTENTE A PROPAGACION DE INCENDIOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS. PRESENTACIÓN ROLLO DE 100 METROS.	ARGOS O SIMILAR	ROLLO	\$ 5,900.54	\$ 944.09	\$ 6,844.63
146	CABLE ELÉCTRICO THW CALIBRE 10. CONDUCTOR DE COBRE AISLADO Y CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: NOM-63-SCFI PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS, CONDUCTORES, REQUISITOS DE SEGURIDAD. NMX-J-010 PARA CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, PARA INSTALACIONES DE HASTA 600 V. ANTIFLAMA RESISTENTE A PROPAGACION DE INCENDIOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS. PRESENTACIÓN CAJA DE 100 METROS.	CDELN	CAJA	\$ 1,496.40	\$ 239.42	\$ 1,735.82
147	CABLE ELÉCTRICO THW CALIBRE 12. CONDUCTOR DE COBRE AISLADO Y CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: NOM-63-SCFI PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS, CONDUCTORES, REQUISITOS DE SEGURIDAD. NMX-J-010 PARA CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, PARA INSTALACIONES DE HASTA 600 V. ANTIFLAMA RESISTENTE A PROPAGACION DE INCENDIOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS. PRESENTACIÓN CAJA DE 100 METROS.	CDELN	CAJA	\$ 943.95	\$ 151.03	\$ 1,094.98
148	CABLE ELÉCTRICO THW CALIBRE 14. CONDUCTOR DE COBRE AISLADO Y CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: NOM-63-SCFI PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS, CONDUCTORES, REQUISITOS DE SEGURIDAD. NMX-J-010 PARA CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, PARA INSTALACIONES DE HASTA 600 V. ANTIFLAMA RESISTENTE A PROPAGACION DE INCENDIOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS. PRESENTACIÓN CAJA DE 100	CDELN	CAJA	\$ 672.80	\$ 107.65	\$ 780.45



	METROS.					
149	CABLE ELÉCTRICO THW CALIBRE 16. CONDUCTOR DE COBRE AISLADO Y CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: NOM-63-SCFI PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS, CONDUCTORES, REQUISITOS DE SEGURIDAD. NMX-J-010 PARA CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, PARA INSTALACIONES DE HASTA 600 V. ANTIFLAMA RESISTENTE A PROPAGACION DE INCENDIOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS. PRESENTACIÓN CAJA DE 100 METROS.	CDELN	CAJA	\$ 469.70	\$ 75.15	\$ 544.85
150	CABLE ELÉCTRICO THW CALIBRE 2. CONDUCTOR DE COBRE AISLADO Y CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: NOM-63-SCFI PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS, CONDUCTORES, REQUISITOS DE SEGURIDAD. NMX-J-010 PARA CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, PARA INSTALACIONES DE HASTA 600 V. ANTIFLAMA RESISTENTE A PROPAGACION DE INCENDIOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS. PRESENTACIÓN ROLLO DE 100 METROS.	CDELN	ROLLO	\$ 9,330.75	\$ 1,492.92	\$ 10,823.67
151	CABLE ELÉCTRICO THW CALIBRE 4. CONDUCTOR DE COBRE AISLADO Y CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: NOM-63-SCFI PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS, CONDUCTORES, REQUISITOS DE SEGURIDAD. NMX-J-010 PARA CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, PARA INSTALACIONES DE HASTA 600 V. ANTIFLAMA RESISTENTE A PROPAGACION DE INCENDIOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS. PRESENTACIÓN ROLLO DE 100 METROS.	CDELN	ROLLO	\$ 5,860.95	\$ 937.75	\$ 6,798.70
152	CABLE ELÉCTRICO THW CALIBRE 6. CONDUCTOR DE COBRE AISLADO Y CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: NOM-63-SCFI PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS, CONDUCTORES, REQUISITOS DE SEGURIDAD. NMX-J-010 PARA CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, PARA INSTALACIONES DE HASTA 600 V. ANTIFLAMA RESISTENTE A PROPAGACION DE INCENDIOS Y	CDELN	ROLLO	\$ 3,836.70	\$ 613.87	\$ 4,450.57

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and initials 'MS' and 'B'.



	BAJA EMISIÓN DE HUMOS. PRESENTACIÓN ROLLO DE 100 METROS.					
153	CABLE ELÉCTRICO THW CALIBRE 8. CONDUCTOR DE COBRE AISLADO Y CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: NOM-63-SCFI PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS, CONDUCTORES, REQUISITOS DE SEGURIDAD. NMX-J-010 PARA CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, PARA INSTALACIONES DE HASTA 600 V. ANTIFLAMA RESISTENTE A PROPAGACION DE INCENDIOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS. PRESENTACIÓN CAJA DE 100 METROS.	CDELN	CAJA	\$ 2,404.10	\$ 384.66	\$ 2,788.76
154	CABLE ELÉCTRICO THW-LS CAL 1/0. MONOPOLAR 600 V CONDUCTOR DE COBRE AISLADO Y CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: NOM-63-SCFI PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS, CONDUCTORES, REQUISITOS DE SEGURIDAD. NMX- J-010 PARA CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, PARA INSTALACIONES DE HASTA 600 V. ANTIFLAMA RESISTENTE A PROPAGACION DE INCENDIOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS. PRESENTACIÓN ROLLO DE 100 METROS.	CDELN	ROLLO	\$ 14,832.05	\$ 2,373.13	\$ 17,205.18
155	CABLE ELÉCTRICO THW-LS CAL 3/0. MONOPOLAR 600 V CONDUCTOR DE COBRE AISLADO Y CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: NOM-63-SCFI PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS, CONDUCTORES, REQUISITOS DE SEGURIDAD. NMX- J-010 PARA CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, PARA INSTALACIONES DE HASTA 600 V. ANTIFLAMA RESISTENTE A PROPAGACION DE INCENDIOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS. PRESENTACIÓN ROLLO DE 100 METROS.	CDELN	ROLLO	\$ 23,272.50	\$ 3,723.60	\$ 26,996.10
156	CABLE ELECTRICO USO RUDO ST 2X12. CONDUCTOR DE COBRE AISLADO Y CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: NOM-63-SCFI PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS, CONDUCTORES, REQUISITOS DE SEGURIDAD. NMX-J-010 PARA CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, PARA INSTALACIONES DE HASTA 600 V.	ARGOS O SIMILAR	ROLLO	\$ 2,650.47	\$ 424.08	\$ 3,074.55



GOBIERNO DE MONTERREY

STAD-639-2021

	ANTIFLAMA RESISTENTE A PROPAGACIÓN DE INCENDIOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS. PRESENTACIÓN ROLLO DE 100 METROS.						
157	CABLE ELECTRICO USO RUDO ST 3X12. CONDUCTOR DE COBRE AISLADO Y CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: NOM-63-SCFI PARA PRODUCTOS ELÉCTRICOS, CONDUCTORES, REQUISITOS DE SEGURIDAD. NMX-J-010 PARA CONDUCTORES CON AISLAMIENTO TERMOPLÁSTICO A BASE DE POLICLORURO DE VINILO, PARA INSTALACIONES DE HASTA 600 V. ANTIFLAMA RESISTENTE A PROPAGACION DE INCENDIOS Y BAJA EMISIÓN DE HUMOS. PRESENTACIÓN ROLLO DE 100 METROS.	ARGOS O SIMILAR	ROLLO	\$ 3,702.75	\$ 592.44	\$ 4,295.19	
158	CABLE MULTIPLE PARA LA DISTRIBUCIÓN AÉREA, CON MENSAJERO DE ALUMINIO CAL. 6 AWG. TIPO NEUTRANEL 2+ 1 600V 75° ALTA RESISTENCIA A LA INTEMPERIE Y DE MÍNIMO MANTENIMIENTO SOPORTA CONTACTO PERMANENTE CON RAMAS DE ÁRBOLES DE LARGA VIDA. 1000 MTS	CDELN	ROLLO	\$ 16,240.00	\$ 2,598.40	\$ 18,838.40	
159	CABLE POT CAL 10. FABRICADO EN ALUCOBRE ANTIFLAMA, TENSIÓN MÁXIMA 300 V, MARCA Y MODELO SEGÚN MUESTRA O EQUIVALENTE EN CALIDAD. PRESENTACIÓN CAJA DE 100 METROS.	ARGOS O SIMILAR	CAJA	\$ 4,019.41	\$ 643.11	\$ 4,662.52	
160	CABLE POT CAL 12. FABRICADO EN ALUCOBRE ANTIFLAMA, TENSIÓN MÁXIMA 300 V, MARCA Y MODELO SEGÚN MUESTRA O EQUIVALENTE EN CALIDAD. PRESENTACIÓN CAJA DE 100 METROS.	ARGOS O SIMILAR	CAJA	\$ 2,289.07	\$ 366.25	\$ 2,655.32	
161	CABLE POT CAL 14. FABRICADO EN ALUCOBRE ANTIFLAMA, TENSIÓN MÁXIMA 300 V, MARCA Y MODELO SEGÚN MUESTRA O EQUIVALENTE EN CALIDAD. PRESENTACIÓN CAJA DE 100 METROS.	ARGOS O SIMILAR	CAJA	\$ 1,410.49	\$ 225.68	\$ 1,636.17	
162	CENTRO DE CARGA QO270 PARA 70AMPS DE CAPACIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 1,039.70	\$ 166.35	\$ 1,206.05	
163	CENTRO DE CARGA Q012. 1F 3H 120/240 V~ PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y CON CERTIFICADO NOM ANCE, 240V Y GABINETE TIPO NEMA 1	SQUARE-D	PIEZA	\$ 2,175.29	\$ 348.05	\$ 2,523.34	
164	CENTRO DE CARGA Q018. 1F 3H 120/240 V~ PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y CON CERTIFICADO NOM ANCE, 240V Y GABINETE TIPO NEMA 1	SQUARE-D	PIEZA	\$ 3,408.64	\$ 545.38	\$ 3,954.02	

Handwritten signatures and initials in blue ink.



165	CENTRO DE CARGA Q02. 1F 3H 120/240 V~ PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y CON CERTIFICADO NOM ANCE, 240V Y GABINETE TIPO NEMA 1	SQUARE-D	PIEZA	\$ 358.00	\$ 57.28	\$ 415.28
166	CENTRO DE CARGA Q024. 1F 3H 120/240 V~ PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y CON CERTIFICADO NOM ANCE, 240V Y GABINETE TIPO NEMA 1	SQUARE-D	PIEZA	\$ 4,519.13	\$ 723.06	\$ 5,242.19
167	CENTRO DE CARGA Q04. 1F 3H 120/240 V~ PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y CON CERTIFICADO NOM ANCE, 240V Y GABINETE TIPO NEMA 1	SQUARE-D	PIEZA	\$ 670.61	\$ 107.30	\$ 777.91
168	CENTRO DE CARGA Q06. 1F 3H 120/240 V~ PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y CON CERTIFICADO NOM ANCE, 240V Y GABINETE TIPO NEMA 1	SQUARE-D	PIEZA	\$ 692.00	\$ 110.72	\$ 802.72
169	CENTRO DE CARGA Q08. 1F 3H 120/240 V~ PARA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA Y CON CERTIFICADO NOM ANCE, 240V Y GABINETE TIPO NEMA 1	SQUARE-D	PIEZA	\$ 934.06	\$ 149.45	\$ 1,083.51
170	CONTACTO DOBLE POLARIZADO CON TAPA, LINEA QUINZIÑO, MARCA BTICINO O EQUIVALENTE EN CALIDAD	BTICINO	PIEZA	\$ 125.00	\$ 20.00	\$ 145.00
171	TOMA DE CORRIENTE 2P, 15A, 127-250V, MODELO QZ511S, LINEA QUINZIÑO, MARCA BTICINO O EQUIVALENTE EN CALIDAD	BTICINO	PIEZA	\$ 138.68	\$ 22.19	\$ 160.87
172	TOMA DE CORRIENTE 2P+T, 15A, 127-250V, 3 MODULOS, MODELO QZ5115DS, LINEA QUINZIÑO, MARCA BTICINO O EQUIVALENTE EN CALIDAD	BTICINO	PIEZA	\$ 138.68	\$ 22.19	\$ 160.87
173	TOMA DE CORRIENTE 2P+T, 15A, 127-250V, MODELO QZ5028TS, LINEA QUINZIÑO, MARCA BTICINO O EQUIVALENTE EN CALIDAD	BTICINO	PIEZA	\$ 64.82	\$ 10.37	\$ 75.19
174	TOMA DE CORRIENTE DUPLEX CON INTERRUPTOR DE CIRCUITO POR FALLA A TIERRA CON AUTOPRUEBA ICFT, 15 AMP, 127 V INCLUYE PLACA DE MARFIL O BLANCA MOD. E6028GFG6	BTICINO	PIEZA	\$ 493.15	\$ 78.90	\$ 572.05
175	TOMA DE CORRIENTE POLARIZADA Y ATERRIZADA 2P+T, 1 MODULO, 15 A, 127 V, COLOR MARFIL O BLANCO, MODELO E2023, LINEA MODUS, MARCA BTICINO O EQUIVALENTE EN CALIDAD	BTICINO	PIEZA	\$ 41.18	\$ 6.59	\$ 47.77
176	FOCO 100 W. ADITIVOS METALICOS BASE MEDIA (E-27) PROMEDIO DE VIDA 20,000 HORAS,	OSRAM O SIMILAR	PIEZA	\$ 587.68	\$ 94.03	\$ 681.71
177	FOCO 100 W. VASP BASE MOGUL (E-39) PROMEDIO DE VIDA 24,000 HORAS,	SURTIDOR	PIEZA	\$ 149.18	\$ 23.87	\$ 173.05
178	FOCO 1000 WATTS ADITIVO METÁLICO,	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 626.33	\$ 100.21	\$ 726.54

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and the number '149'.



179	FOCO 150 W. VSAP BASE MOGUL (E-39) PROMEDIO DE VIDA 24,000 HORAS,	OSRAM O SIMILAR	PIEZA	\$ 142.83	\$ 22.85	\$ 165.68
180	FOCO 1500 W ADITIVOS METALICOS 220 V	OSRAM O SIMILAR	PIEZA	\$ 715.18	\$ 114.43	\$ 829.61
181	FOCO 175 W ADITIVO METALICO BASE MOGUL (E-39) PROMEDIO DE VIDA 10,000 HORAS.	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 305.60	\$ 48.90	\$ 354.50
182	FOCO 175 WATTS ADITIVO METÁLICO	OSRAM O SIMILAR	PIEZA	\$ 254.86	\$ 40.78	\$ 295.64
183	FOCO 200 W ADITIVOS METALICOS 220 V	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 521.48	\$ 83.44	\$ 604.92
184	FOCO 250 W VSAP BASE MOGUL (E-39) PROMEDIO DE VIDA 24,000 HORAS	OSRAM O SIMILAR	PIEZA	\$ 407.92	\$ 65.27	\$ 473.19
185	FOCO 250 WATTS ADITIVO METÁLICO	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 306.60	\$ 49.06	\$ 355.66
186	FOCO 400 W ADITIVOS METALICOS BASE MOGUL (E-39) PROMEDIO DE VIDA 10,000 HORAS	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 309.00	\$ 49.44	\$ 358.44
187	FOCO AHORRADOR 105 WATTS, 220 VOLT, SOCKET MOGUL MARCA EUROLUX O EQUIVALENTE EN CALIDAD	PHILCO	PIEZA	\$ 309.50	\$ 49.52	\$ 359.02
188	FOCO AHORRADOR 13 W 127 V LUZ FRIA	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 50.88	\$ 8.14	\$ 59.02
189	FOCO AHORRADOR 26 W 127V PHILIPS LUZ CALIDA O EQUIVALENTE EN CALIDAD	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 63.91	\$ 10.23	\$ 74.14
190	FOCO AHORRADOR 26 WATT 127 V LUZ FRIA	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 63.91	\$ 10.23	\$ 74.14
191	FOCO AHORRADOR DE 25 WATS.	ARGOS O SIMILAR	PIEZA	\$ 56.95	\$ 9.11	\$ 66.06
192	FOCO AHORRADOR ESPIRAL 23 W 127 V LUZ FRIA	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 56.33	\$ 9.01	\$ 65.34
193	FOCO AHORRADOR ESPIRAL 23 W 127 V LUZ CALIDA	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 56.33	\$ 9.01	\$ 65.34
194	FOCO DE 70 WATTS V.S.A.P ROSCA ESTANDAR E-27	OSRAM O SIMILAR	PIEZA	\$ 544.84	\$ 87.17	\$ 632.01
195	FOCO DICROICO 7W	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 161.08	\$ 25.77	\$ 186.85
196	FOCOS PAR 20 HALOGENO	ARGOS O SIMILAR	PIEZA	\$ 90.35	\$ 14.46	\$ 104.81
197	FOCOS PAR 38 HALOGENO	ARGOS O SIMILAR	PIEZA	\$ 109.63	\$ 17.54	\$ 127.17
198	FOCO 70 W A 220V. ADITIVO METALICO	OSRAM O SIMILAR	PIEZA	\$ 587.69	\$ 94.03	\$ 681.72
199	FOCO DICROICO LED 4.5W	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 185.08	\$ 29.61	\$ 214.69



GOBIERNO DE MONTERREY

STAD-639-2021

200	FOCO DICRÓICO LED CON TRANSFORMADOR INTEGRADO PARA GU10. QUE CUMPLA CON LA SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:4W/6W, COLOR BCO NEUTRO 3000K, 90-260 V, 100 LÚMENES POR WATT,FACTOR DE POTENCIA = 0 > .70, 25000 HRS DE DURACIÓN, 3 AÑOS DE GARANTÍA Y QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-030-ENER-2012.	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 91.71	\$ 14.67	\$ 106.38
201	LAMPARA DICROICO LED 6 WATTS 100/240 V	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 100.79	\$ 16.13	\$ 116.92
202	LAMPARA DICROICO LED 7 WATTS 12 V	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 85.00	\$ 13.60	\$ 98.60
203	LAMPARA LED 18W T8 110/277 6500°	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 109.95	\$ 17.59	\$ 127.54
204	LAMPARA LED 7W BASE GX5.3 12V 3000K	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 643.73	\$ 103.00	\$ 746.73
205	CARTUCHO FUSIBLE TIPO LISTÓN 30 AMP	MAGNUM O SIMILAR	PIEZA	\$ 50.51	\$ 8.08	\$ 58.59
206	CARTUCHO FUSIBLE TIPO LISTÓN 60 AMP	MAGNUM O SIMILAR	PIEZA	\$ 114.27	\$ 18.28	\$ 132.55
207	FUSIBLE DE 30 AMPS.	MAGNUM O SIMILAR	PIEZA	\$ 69.30	\$ 11.09	\$ 80.39
208	FUSIBLE DE 60 AMPS.	MAGNUM O SIMILAR	PIEZA	\$ 138.00	\$ 22.08	\$ 160.08
209	LISTÓN AT 001 AMP PARA 15 KV,	ELEMSA	PIEZA	\$ 44.31	\$ 7.09	\$ 51.40
210	LISTÓN AT 002 AMP PARA 15 KV.	ELEMSA	PIEZA	\$ 44.31	\$ 7.09	\$ 51.40
211	LISTÓN AT 003 AMP PARA 15 KV.	ELEMSA	PIEZA	\$ 44.31	\$ 7.09	\$ 51.40
212	LISTÓN AT 004AMP PARA 15 KV.	ELEMSA	PIEZA	\$ 44.31	\$ 7.09	\$ 51.40
213	LISTÓN AT 005 AMP PARA 15 KV.	ELEMSA	PIEZA	\$ 44.31	\$ 7.09	\$ 51.40
214	CENTRO DE CARGA QO24L70S (USO) INDUSTRIAL 1F 3H 120/240V PARA SUSTITUIR EQUIPOS, MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 583.38	\$ 93.34	\$ 676.72
215	INTERRUPTOR DE CUCHILLAS DE 2 POLOS X 30 AMPS.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 1,104.61	\$ 176.74	\$ 1,281.35
216	INTERRUPTOR DE CUCHILLAS DE 2 POLOS, X 60 AMPS.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 2,417.80	\$ 386.85	\$ 2,804.65
217	INTERRUPTOR DE CUCHILLAS DE 3 POLOS X 30 AMPS.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 1,258.40	\$ 201.34	\$ 1,459.74
218	INTERRUPTOR DE CUCHILLAS DE 3 POLOS X 60 AMPS.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 2,505.46	\$ 400.87	\$ 2,906.33
219	INTERRUPTOR DE SEGURIDAD 3 X 60 AMP MARCA IGESA	IGESA	PIEZA	\$ 793.86	\$ 127.02	\$ 920.88
220	INTERRUPTOR PULSADOR PARA TIMBRE	BTICINO	PIEZA	\$ 52.20	\$ 8.35	\$ 60.55



221	INTERRUPTOR TERMO MAGNETICO DE 3X 100 A 600V	SQUARE-D	PIEZA	\$ 6,150.41	\$ 984.07	\$ 7,134.48
222	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS 100AMP 600V HDL26100 MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 3,999.84	\$ 639.97	\$ 4,639.81
223	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS 50AMP 600V HDL26050 INCLUYE GABINETE MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 4,883.18	\$ 781.31	\$ 5,664.49
224	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 2 POLOS 70AMP 600V HDL26070 INCLUYE GABINETE MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 5,404.02	\$ 864.64	\$ 6,268.66
225	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 POLOS 125AMP 600V HDL36125 INCLUYE GABINETE MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 10,627.25	\$ 1,700.36	\$ 12,327.61
226	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 150AMP 600V HDL36150, MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD, INCLUYE GABINETE.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 10,752.85	\$ 1,720.46	\$ 12,473.31
227	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 175AMP 600V JDL36175, MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD, INCLUYE GABINETE.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 17,793.04	\$ 2,846.89	\$ 20,639.93
228	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 200AMP 600V JDL36200, MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD, INCLUYE GABINETE.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 17,793.04	\$ 2,846.89	\$ 20,639.93
229	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 250AMP 600V JDL36250, MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD, INCLUYE GABINETE.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 20,704.29	\$ 3,312.69	\$ 24,016.98
230	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 300AMP 600V LA400SMX, MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD, INCLUYE GABINETE.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 28,524.12	\$ 4,563.86	\$ 33,087.98
231	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3 X 600AMPS 600V MGL36600, MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD, INCLUYE GABINETE.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 47,570.09	\$ 7,611.21	\$ 55,181.30
232	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3P X 100AMP 600V HDL36100, MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD, INCLUYE GABINETE.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 7,020.65	\$ 1,123.30	\$ 8,143.95
233	INTERRUPTOR TERMOMAGNÉTICO 3P X 60AMP 600V HDL36060, MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD, INCLUYE GABINETE.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 7,020.65	\$ 1,123.30	\$ 8,143.95
234	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAJA MOLDEADA DE 100 A. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS:NACIONALES NOM-003 Y NMX-J-266...REGIONALES UL 489 Y CSA C22.2...INTERNACIONALES IEC 60947-2	SQUARE-D	PIEZA	\$ 7,554.59	\$ 1,208.73	\$ 8,763.32



235	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAJA MOLDEADA DE 125 A. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS:NACIONALES NOM-003 Y NMX-J-266...REGIONALES UL 489 Y CSA C22.2...INTERNACIONALES IEC 60947-2	SQUARE-D	PIEZA	\$ 10,627.27	\$ 1,700.36	\$ 12,327.63
236	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAJA MOLDEADA DE 225 A. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS:NACIONALES NOM-003 Y NMX-J-266...REGIONALES UL 489 Y CSA C22.2...INTERNACIONALES IEC 60947-2	SQUARE-D	PIEZA	\$ 14,566.70	\$ 2,330.67	\$ 16,897.37
237	INTERRUPTOR TERMOMAGNETICO DE CAJA MOLDEADA DE 400/ 600 A. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS:NACIONALES NOM-003 Y NMX-J-266...REGIONALES UL 489 Y CSA C22.2...INTERNACIONALES IEC 60947-2	SQUARE-D	PIEZA	\$ 40,260.82	\$ 6,441.73	\$ 46,702.55
238	INTERRUPTOR TERMOMEGNÉTICO 3PX 70AMP 600V HDL36070, MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD, INCLUYE GABINETE	SQUARE-D	PIEZA	\$ 7,554.59	\$ 1,208.73	\$ 8,763.32
239	INTERRUPTOR TM ENCHUFABLE 2P, 30A, QOB230 120/240V PARA SER INSTALADOS EN TABLERO O CENTRO DE CARGA YA EXISTENTES MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 493.54	\$ 78.97	\$ 572.51
240	INTERRUPTOR TM ENCHUFABLE 2P, 70A, QOB270 120/240V PARA SER INSTALADOS EN TABLERO O CENTRO DE CARGA YA EXISTENTES MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 1,188.93	\$ 190.23	\$ 1,379.16
241	INTERRUPTOR TM ATORNILLABLE 2P, 100A, QOB2100 120/240V PARA SER INSTALADOS EN TABLERO O CENTRO DE CARGA YA EXISTENTES MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 1,506.67	\$ 241.07	\$ 1,747.74
242	INTERRUPTOR TM ATORNILLABLE 2P, 15A, QOB215 120/240V PARA SER INSTALADOS EN TABLERO O CENTRO DE CARGA YA EXISTENTES MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.71	\$ 78.35	\$ 568.06
243	INTERRUPTOR TM ATORNILLABLE 2P, 20A, QOB220 120/240V PARA SER INSTALADOS EN TABLERO O CENTRO DE CARGA YA EXISTENTES MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.71	\$ 78.35	\$ 568.06
244	INTERRUPTOR TM ATORNILLABLE 2P, 40A, QOB240 120/240V PARA SER INSTALADOS EN TABLERO O CENTRO DE CARGA YA EXISTENTES MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.71	\$ 78.35	\$ 568.06



GOBIERNO DE MONTERREY

SAAD-639-2021

245	INTERRUPTOR TM ATORNILLABLE 2P, 50A, QOB250 120/240V PARA SER INSTALADOS EN TABLERO O CENTRO DE CARGA YA EXISTENTES MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.71	\$ 78.35	\$ 568.06
246	INTERRUPTOR TM ATORNILLABLE 2P, 50A, QOB250 240V PARA SER INSTALADOS EN TABLERO O CENTRO DE CARGA YA EXISTENTES MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.71	\$ 78.35	\$ 568.06
247	INTERRUPTOR TM ATORNILLABLE 3P, 50A, QOB350 240V PARA SER INSTALADO EN TABLERO O CENTRO DE CARGA YA EXISTENTES MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 1,396.18	\$ 223.39	\$ 1,619.57
248	INTERRUPTOR TM ENCHUFABLE 2P, 50A, QOB250 120/240V PARA SER INSTALADOS EN TABLERO O CENTRO DE CARGA YA EXISTENTES MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.58	\$ 78.33	\$ 567.91
249	INTERRUPTOR TM ENCHUFABLE 2P, 30 A, QOB230 120/240V PARA SER INSTALADOS EN TABLEROS O CENTROS DE CARGA YA EXISTENTES MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.58	\$ 78.33	\$ 567.91
250	INTERRUPTOR TM ENCHUFABLE 2P, 100A, QOB2100 120/240V PARA SER INSTALADO EN TABLERO O CENTRO DE CARGA YA EXISTENTES MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 1,448.06	\$ 231.69	\$ 1,679.75
251	INTERRUPTOR TM ENCHUFABLE 2P, 15A, QOB215 120/240V PARA SER INSTALADOS EN TABLEROS O CENTRO DE CARGA YA EXISTENTES MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.58	\$ 78.33	\$ 567.91
252	INTERRUPTOR TM ENCHUFABLE 2P, 20A, QOB220 120/240V PARA SER INSTALADOS EN TABLEROS O CENTRO DE CARGA YA EXISTENTES MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.58	\$ 78.33	\$ 567.91
253	INTERRUPTOR TM ENCHUFABLE 2P, 40A, QOB240 120/240V PARA SER INSTALADOS EN TABLEROS O CENTROS DE CARGA YA EXISTENTES MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.58	\$ 78.33	\$ 567.91
254	INTERRUPTOR TM ENCHUFABLE 2P, 70 A, QOB270 120/240V PARA SER INSTALADOS EN TABLERO O CENTRO DE CARGA YA EXISTENTES MARCA SQUARE'D, O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 1,188.93	\$ 190.23	\$ 1,379.16



255	PASTILLA TERMICA DE DOS POLOS ENCHUFABLE Y CON INDICADOR DE DISPARO VISI TRIP 2 X 30 A 120/240 V. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001-SEDE, NMX-J266, UL-489, Y CERTIFICADO NOM Y UL	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.58	\$ 78.33	\$ 567.91
256	PASTILLA TERMICA DE DOS POLOS ENCHUFABLE Y CON INDICADOR DE DISPARO VISI TRIP 2 X 40 A 120/240 V. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001-SEDE, NMX-J266, UL-489, Y CERTIFICADO NOM Y UL	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.58	\$ 78.33	\$ 567.91
257	PASTILLA TERMICA DE DOS POLOS ENCHUFABLE Y CON INDICADOR DE DISPARO VISI TRIP 2 X 50 A 120/240 V. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001-SEDE, NMX-J266, UL-489, Y CERTIFICADO NOM Y UL	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.58	\$ 78.33	\$ 567.91
258	PASTILLA TERMICA DE DOS POLOS ENCHUFABLE Y CON INDICADOR DE DISPARO VISI TRIP 2 X 60 A 120/240 V. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001-SEDE, NMX-J266, UL-489, Y CERTIFICADO NOM Y UL	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.58	\$ 78.33	\$ 567.91
259	PASTILLA TERMICA DE DOS POLOS ENCHUFABLE Y CON INDICADOR DE DISPARO VISI TRIP 2 X 70 A 120/240 V. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001-SEDE, NMX-J266, UL-489, Y CERTIFICADO NOM Y UL	SQUARE-D	PIEZA	\$ 1,188.93	\$ 190.23	\$ 1,379.16
260	PASTILLA TERMICA DE DOS POLOS ENCHUFABLE Y CON INDICADOR DE DISPARO VISI TRIP 2 X 80 A 120/240 V. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001-SEDE, NMX-J266, UL-489, Y CERTIFICADO NOM Y UL	SQUARE-D	PIEZA	\$ 1,249.58	\$ 199.93	\$ 1,449.51
261	PASTILLA TERMICA DE TRES POLOS ENCHUFABLE Y CON INDICADOR DE DISPARO VISI TRIP 3 X 100 A 240 V/. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001- SEDE, NMX-J266, UL-489, Y CERTIFICADO NOM Y UL	SQUARE-D	PIEZA	\$ 2,585.41	\$ 413.67	\$ 2,999.08
262	PASTILLA TERMICA DE TRES POLOS ENCHUFABLE Y CON INDICADOR DE DISPARO VISI TRIP 3 X 60 A 240 V/. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001- SEDE, NMX-J266, UL-489, Y CERTIFICADO NOM Y UL	SQUARE-D	PIEZA	\$ 1,923.41	\$ 307.75	\$ 2,231.16
263	PASTILLA TERMICA DE TRES POLOS ENCHUFABLE Y CON INDICADOR DE DISPARO VISI TRIP 3 X 70 A 240 V/. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001- SEDE, NMX-J266, UL-489, Y	SQUARE-D	PIEZA	\$ 2,743.62	\$ 438.98	\$ 3,182.60



	CERTIFICADO NOM Y UL					
264	PASTILLA TERMICA DE TRES POLOS ENCHUFABLE Y CON INDICADOR DE DISPARO VISI TRIP 3 X 80 A 240 V/. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001- SEDE, NMX-J266, UL-489, Y CERTIFICADO NOM Y UL	SQUARE-D	PIEZA	\$ 2,743.62	\$ 438.98	\$ 3,182.60
265	PASTILLA TERMICA DE TRES POLOS ENCHUFABLE Y CON INDICADOR DE DISPARO VISI TRIP 3 X 90 A 240 V/. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001- SEDE, NMX-J266, UL-489, Y CERTIFICADO NOM Y UL	SQUARE-D	PIEZA	\$ 2,743.62	\$ 438.98	\$ 3,182.60
266	PASTILLA TERMICA DE UN POLO ENCHUFABLE Y CON INDICADOR DE DISPARO VISI TRIP 1 X 10 A 120/240 V. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001-SEDE, NMX-J266, UL-489, Y CERTIFICADO NOM Y UL	SQUARE-D	PIEZA	\$ 143.77	\$ 23.00	\$ 166.77
267	PASTILLA TERMICA DE UN POLO ENCHUFABLE Y CON INDICADOR DE DISPARO VISI TRIP 1 X 15 A 120/240 V. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001-SEDE, NMX-J266, UL-489, Y CERTIFICADO NOM Y UL	SQUARE-D	PIEZA	\$ 143.77	\$ 23.00	\$ 166.77
268	PASTILLA TERMICA DE UN POLO ENCHUFABLE Y CON INDICADOR DE DISPARO VISI TRIP 1 X 20 A 120/240 V. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001-SEDE, NMX-J266, UL-489, Y CERTIFICADO NOM Y UL	SQUARE-D	PIEZA	\$ 143.77	\$ 23.00	\$ 166.77
269	PASTILLA TERMICA DE UN POLO ENCHUFABLE Y CON INDICADOR DE DISPARO VISI TRIP 1 X 30 A 120/240 V. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001-SEDE, NMX-J266, UL-489, Y CERTIFICADO NOM Y UL	SQUARE-D	PIEZA	\$ 143.77	\$ 23.00	\$ 166.77
270	PASTILLA TERMICA DE UN POLO ENCHUFABLE Y CON INDICADOR DE DISPARO VISI TRIP 1 X 40 A 120/240 V. QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS: NOM-001-SEDE, NMX-J266, UL-489, Y CERTIFICADO NOM Y UL	SQUARE-D	PIEZA	\$ 143.77	\$ 23.00	\$ 166.77
271	PASTILLA ATORNILLABLE DOBLE 2 X 15 QOB215 PARA SER INSTALADOS EN TABLERO O CENTRO DE CARGA MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 531.28	\$ 85.00	\$ 616.28
272	PASTILLA ATORNILLABLE DOBLE 2 X 20 QOB220 PARA SER INSTALADOS EN TABLERO O CENTRO DE CARGA MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.56	\$ 78.33	\$ 567.89



GOBIERNO DE
MONTERREY

STAD-639-2021

273	PASTILLA ATORNILLABLE DOBLE 2 X 30 QOB230 PARA SER INSTALADOS EN TABLERO O CENTRO DE CARGA MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.58	\$ 78.33	\$ 567.91
274	PASTILLA ATORNILLABLE DOBLE 2 X 40 QOB240 PARA SER INSTALADOS EN TABLERO O CENTRO DE CARGA MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.58	\$ 78.33	\$ 567.91
275	PASTILLA ATORNILLABLE DOBLE 2 X 50 QOB250 PARA SER INSTALADOS EN TABLERO O CENTRO DE CARGA MARCA SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.58	\$ 78.33	\$ 567.91
276	PASTILLA TERMICA DE 2 X 30 AMPS. SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.50	\$ 78.32	\$ 567.82
277	PASTILLA TERMICA DE 2 X 40 AMPS SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.50	\$ 78.32	\$ 567.82
278	PASTILLA TERMICA DE 2 X 50 AMPS SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.50	\$ 78.32	\$ 567.82
279	PASTILLA TERMICA DE 2 X 60 SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD.	SQUARE-D	PIEZA	\$ 489.50	\$ 78.32	\$ 567.82
280	UNIDAD DE ENCENDIDO 100 AMPERES A 110 V	S/MARCA	PIEZA	\$ 15,688.00	\$ 2,510.08	\$ 18,198.08
281	UNIDAD DE ENCENDIDO 100 AMPERES A 220 V	S/MARCA	PIEZA	\$ 15,688.00	\$ 2,510.08	\$ 18,198.08
282	UNIDAD DE ENCENDIDO 40 AMPERES A 110 V	S/MARCA	PIEZA	\$ 8,732.00	\$ 1,397.12	\$ 10,129.12
283	UNIDAD DE ENCENDIDO 40 AMPERES A 220 V	S/MARCA	PIEZA	\$ 8,732.00	\$ 1,397.12	\$ 10,129.12
284	UNIDAD DE ENCENDIDO 50 AMPERES A 110 V	S/MARCA	PIEZA	\$ 10,212.00	\$ 1,633.92	\$ 11,845.92
285	UNIDAD DE ENCENDIDO 50 AMPERES A 220 V	S/MARCA	PIEZA	\$ 10,212.00	\$ 1,633.92	\$ 11,845.92
286	UNIDAD DE ENCENDIDO 60 AMPERES A 110 V	S/MARCA	PIEZA	\$ 10,508.00	\$ 1,681.28	\$ 12,189.28
287	UNIDAD DE ENCENDIDO 60 AMPERES A 220 V	S/MARCA	PIEZA	\$ 10,508.00	\$ 1,681.28	\$ 12,189.28
288	UNIDAD DE ENCENDIDO 70 AMPERES A 110 V	S/MARCA	PIEZA	\$ 11,988.00	\$ 1,918.08	\$ 13,906.08
289	UNIDAD DE ENCENDIDO 70 AMPERES A 220 V	S/MARCA	PIEZA	\$ 11,988.00	\$ 1,918.08	\$ 13,906.08
290	GABINETE COMPLETO MARCA TECNOLITE MODELO LTL-3140/65 O EQUIVALENTE EN CALIDAD	TENOLIT E O SIMILAR	PIEZA	\$ 1,044.36	\$ 167.10	\$ 1,211.46
291	LAMINA CALIBRE 20 REFORZADA. REDUCTOR DE CAJA CUADRADA 4" X 4" A 2" X 4"	ITSA	PIEZA	\$ 10.70	\$ 1.71	\$ 12.41



292	LAMPARA DE EMERGENCIA PAR 36 DE 13 CMS DE ANCHO 41 CMS DE LARGO Y 6.7 CMS DE ALTO. CARCAZA DE INYECCIÓN DE POLICARBONATO DE ALTO IMPACTO CON NORMA UL-94-5V Y CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: MULTIVOLTAJE DE 127/277 VAC, 60 HERTZ, CARGADOR DE ESTADO SÓLIDO, DESCONEXIÓN EN BAJO VOLTAJE, PROTECCIÓN DE CORTOCIRCUITO/SOBRE CORRIENTE, LUZ INDICADORA DE CARGA DE BATERÍA, RECARGA MAXIMA DE 24 HRS, QUE CUMPLA CON LA NORMA UL924 ESTANDAR DE LUGARES HÚMEDOS, NFPA 101, NEC/ OSHA.	ARGOS O SIMILAR	PIEZA	\$ 646.63	\$ 103.46	\$ 750.09
293	Luminario a prueba de polvo y goteo T8 2x32 W 120-127 6 500	ARGOS	PIEZA	\$ 1,084.16	\$ 173.47	\$ 1,257.63
294	Lámpara de emergencia 90 LEDs	ARGOS	PIEZA	\$ 533.07	\$ 85.29	\$ 618.36
295	GABINETE DE SOBREPONER PARA 2 TUBOS T8 BASE G13 CON CUBIERTA PRISMÁTICA DE PS TERMINADO EN HIERRO RESISTENTE A LAS LLAMASY TUBO DE LED T8 OPALINO 18W 110-240V CUERPO DE CRISTAL CONEXIÓN DOS LADOS 270 GRADOS 6500K G13	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 629.30	\$ 100.69	\$ 729.99
296	LAMPARA GABINETE COMPLETO 3 X 14W T5, 41K, MARCA MAGG MODELO CROMOS L14970 L2302-2F0, LUZ DE DIA O EQUIVALENTE EN CALIDAD	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 1,950.50	\$ 312.08	\$ 2,262.58
297	LAMPARA GABINETE DE 28 WATTS, MARCA ARGOS O EQUIVALENTE EN CALIDAD	ARGOS	PIEZA	\$ 1,328.90	\$ 212.62	\$ 1,541.52
298	LUMINARIA PARA EMPOTRAR CUBIC SOFT LED DE 2X2 FT 32W DRIVER 100/305V 4000K CATALOGO L5554-110 L5554-110 CUBIC SF LED 60X60 V3 31W 100-305V 40K BCLUMINARIA 60X60CM, LED 40W, 100-240V, DOMUS I, MARCA. TECNOLITE O EQUIVALENTE EN CALIDAD	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 1,537.30	\$ 245.97	\$ 1,783.27
299	LUMINARIA PARA SOBREPONER TRACK DE 2X32W ACRILICO ENVOLVENTE, BALASTRA ELECTRONICA 127V INCLUYE LAMPARAS T8 32W 4100K. CATALOGO L2105-1F0	TECNOLITE O SIMILAR	PIEZA	\$ 1,307.18	\$ 209.15	\$ 1,516.33
300	REFLECTOR 400 W ADITIVOS METÁLICOS PARA ALUMBRADO PUBLICO TIPO HALCÓN	INNOVALUX	PIEZA	\$ 2,827.50	\$ 452.40	\$ 3,279.90



301	REFLECTOR AGUILA DE ADITIVOS METÁLICOS DE 1000 W.CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CUERPO DE CARCAZA DE ALUMINIO INYECTADO, REFRACTOR DE CRISTAL TERMOTEMPLADO TRANSPARENTE, REFLECTOR DE LÁMINA DE ALUMINIO HIDROFORMADA, PORTALÁMPARA E39, MONTAJE TIPO RÓTULA PARA PUNTA DE POSTE DE 2".	INNOVAL UX	PIEZA	\$ 5,915.14	\$ 946.42	\$ 6,861.56
302	REFLECTOR WALLPACK 400 W DE ADITIVOS METÁLICOS. CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS: CUERPO DE CARCAZA DE ALUMINIO INYECTADO, REFRACTOR DE CRISTAL PRISMÁTICO, REFLECTOR DE LÁMINA DE ALUMINIO ANODIZADA, PORTALÁMPARA E39, MONTAJE PARED CON TUBO CONDUIT.	INNOVAL UX	PIEZA	\$ 3,045.00	\$ 487.20	\$ 3,532.20
303	REFLECTOR 30W LED 6500K 85 - 305V 3,000/2,700 Lm	TECNOLI TE O SIMILAR	PIEZA	\$ 338.82	\$ 54.21	\$ 393.03
304	LUMINARIA PARA EMPOTRAR CUBIC SOFT LED DE 2X2 FT 32W DRIVER 100/305V 4000K CATALOGO L5554-110 L5554-110 CUBIC SF LED 60X60 V3 31W 100-305V 40K BCLUMINARIA 60X60CM, LED 40W, 100-240V, DOMUS I, MARCA. TECNOLITE O EQUIVALENTE EN CALIDAD	TECNOLI TE O SIMILAR	PIEZA	\$ 1,537.30	\$ 245.97	\$ 1,783.27
305	REFLECTOR LED PARA EXTERIOR RGB 30W 16 COLORES AHORRADOR C/CONTROL REMOTO 85-265V ENTRADA 85-265 V, POTENCIA 50 W, PILA DE LITIO CR 2025, 28.5 X 23 X 14.3 CMS , 4500 LUMENES, RESISTENTE AL AGUA IP65	TECNOLE D	PIEZA	\$ 1,139.60	\$ 182.34	\$ 1,321.94
306	SWITCH DE PRESION DE 20 A 60 LBS. SQUARE'D O EQUIVALENTE EN CALIDAD	SQUARE- D	PIEZA	\$ 489.58	\$ 78.33	\$ 567.91
307	PLACA CON CHASIS COLOR BLANCO DE RESINA 2 MODULOS, MODELO. E5N2BN, LINEA MODUS, MARCA BITINO O EQUIVALENTE EN CALIDAD	BTICINO	PIEZA	\$ 39.15	\$ 6.26	\$ 45.41
308	PLACA CON CHASIS COLOR BLANCO O MARFIL DE RESINA 3 MODULOS, MODELO. E5N3BN, LINEA MODUS, MARCA BITINO O EQUIVALENTE EN CALIDAD	BTICINO	PIEZA	\$ 40.86	\$ 6.54	\$ 47.40
309	PLACA CON CHASIS COLOR BLANCO O MARFIL DE RESINA 1 MODULO, MODELO. E5N1BN, LINEA MODUS, MARCA BITINO O EQUIVALENTE EN CALIDAD	BTICINO	PIEZA	\$ 39.15	\$ 6.26	\$ 45.41
310	PLACA CON CHASIS COLOR BLANCO O MARFIL DE RESINA, CIEGA O PILOTO, MODELO E5N0BN,	BTICINO	PIEZA	\$ 39.15	\$ 6.26	\$ 45.41

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



GOBIERNO DE MONTERREY

SAD-639-2021

	LINEA MODUS, MARCA BITINO O EQUIVALENTE EN CALIDAD						
311	TAPA CIEGA GALVANIZADA DE 4X4	ITSA	PIEZA	\$ 13.04	\$ 2.09	\$ 15.13	
312	CODO CONDUIT 1" PARED DELGADA	RYMCO	PIEZA	\$ 46.01	\$ 7.36	\$ 53.37	
313	CODO CONDUIT 1/2" PARED DELGADA	RYMCO	PIEZA	\$ 16.50	\$ 2.64	\$ 19.14	
314	CODO CONDUIT 2" PARED DELGADA	RYMCO	PIEZA	\$ 141.72	\$ 22.68	\$ 164.40	
315	CODO CONDUIT 3/4" PARED DELGADA	RYMCO	PIEZA	\$ 22.95	\$ 3.67	\$ 26.62	
316	CONECTOR CONDUIT 1 1/2" PARED DELGADA	ARGOS	PIEZA	\$ 18.10	\$ 2.90	\$ 21.00	
317	CONECTOR CONDUIT 1 1/4" PARED DELGADA	ARGOS	PIEZA	\$ 15.66	\$ 2.51	\$ 18.17	
318	CONECTOR CONDUIT 1" PARED DELGADA	ARGOS	PIEZA	\$ 7.93	\$ 1.27	\$ 9.20	
319	CONECTOR CONDUIT 1/2" PARED DELGADA	ARGOS	PIEZA	\$ 3.92	\$ 0.63	\$ 4.55	
320	CONECTOR CONDUIT 2" PARED DELGADA	ARGOS	PIEZA	\$ 23.55	\$ 3.77	\$ 27.32	
321	CONECTOR CONDUIT 3/4" PARED DELGADA	ARGOS	PIEZA	\$ 5.23	\$ 0.84	\$ 6.07	
322	COPE CONDUIT 1 1/2" PARED DELGADA	RYMCO	PIEZA	\$ 25.06	\$ 4.01	\$ 29.07	
323	COPE CONDUIT 1" PARED DELGADA	RYMCO	PIEZA	\$ 9.73	\$ 1.56	\$ 11.29	
324	COPE CONDUIT 1/2" PARED DELGADA	RYMCO	PIEZA	\$ 6.68	\$ 1.07	\$ 7.75	
325	COPE CONDUIT 2" PARED DELGADA	RYMCO	PIEZA	\$ 29.00	\$ 4.64	\$ 33.64	
326	COPE CONDUIT 3/4" PARED DELGADA	RYMCO	PIEZA	\$ 8.18	\$ 1.31	\$ 9.49	
327	MONITOR DE 3/4 CON TUERCA CONDUIT	ARGOS	PIEZA	\$ 4.71	\$ 0.75	\$ 5.46	
328	POLIDUCTO 1 1/2" ROLLO DE 100 MTS REFORZADO . COLOR NARANJA	PYMSA	PIEZA	\$ 1,484.56	\$ 237.53	\$ 1,722.09	
329	POLIDUCTO 1 1/4" ROLLO DE 100 MTS REFORZADO BICAPA . COLOR NARANJA	PYMSA	PIEZA	\$ 1,326.45	\$ 212.23	\$ 1,538.68	
330	POLIDUCTO 1" ROLLO DE 100 MTS REFORZADO BICAPA COLOR NARANJA	PYMSA	PIEZA	\$ 800.80	\$ 128.13	\$ 928.93	
331	POLIDUCTO 2" ROLLO DE 100 MTS REFORZADO .COLOR NARANJA	PYMSA	PIEZA	\$ 1,992.08	\$ 318.73	\$ 2,310.81	
332	POLIDUCTO DE 3/4"	PYMSA	METRO	\$ 5.07	\$ 0.81	\$ 5.88	
333	TUBO CONDUIT 1 1/4" PARED GRUESA	RYMCO	PIEZA	\$ 283.71	\$ 45.39	\$ 329.10	
334	TUBO CONDUIT 1" PARED DELGADA	RYMCO	PIEZA	\$ 150.26	\$ 24.04	\$ 174.30	
335	TUBO CONDUIT 1/2" PARED DELGADA	RYMCO	PIEZA	\$ 64.24	\$ 10.28	\$ 74.52	
336	TUBO CONDUIT 3/4" PARED DELGADA	RYMCO	PIEZA	\$ 85.65	\$ 13.70	\$ 99.35	
337	TUBO CONDUIT DE 1 1/2" PARED GRUESA	RYMCO	PIEZA	\$ 339.52	\$ 54.32	\$ 393.84	
338	TUBO CONDUIT DE 2" PARED GRUESA	RYMCO	PIEZA	\$ 505.05	\$ 80.81	\$ 585.86	



339	TUBO CONDUIT DE 2" PARED DELGADA	RYMCO	PIEZA	\$ 292.29	\$ 46.77	\$ 339.06
340	TUBO CONDUIT DE 2" PARED DELGADA DE PVC O PLASTICO	ARGOS	PIEZA	\$ 74.37	\$ 11.90	\$ 86.27
341	TUBO FLEXIBLE DE 1 1/2	ARGOS	PIEZA	\$ 64.61	\$ 10.34	\$ 74.95
342	TUERCA PARA CONECTOR CONDUIT DE 1/2	ARGOS	PIEZA	\$ 0.96	\$ 0.15	\$ 1.11
343	TUBO DE LED T8 OPALINO 18W 110-240V CONEXIÓN DOS LADOS 270 GRADOS 6500K G13, CAJA CON 25 PZAS	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 2,392.50	\$ 382.80	\$ 2,775.30
344	TUBO FLUORECENTE 14 W T5 6500k	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 70.84	\$ 11.33	\$ 82.17
345	TUBO DE LED T5 9W 100-265V CONEXION DOS LADOS 270 GRADOS 6500K G5	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 101.50	\$ 16.24	\$ 117.74
346	TUBO DE LED 2370 MM 36W 3000 LM 110-240V G13 6500K 25,000 HR OPALINO CONEXIÓN AMBOS LADOS 200 GRADOS CAJA CON 25 PZAS	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 6,100.88	\$ 976.14	\$ 7,077.02
347	TUBO DE LED T8 OPALINO 18W 110-240V CONEXIÓN DOS LADOS 270 GRADOS 6500K G13	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 95.70	\$ 15.31	\$ 111.01
348	GABINETE DE SOBREPONER PARA 2 TUBOS T8 BASE G13 CON CUBIERTA PRISMÁTICA DE PS TERMINADO EN HIERRO RESISTENTE A LAS LLAMAS Y TUBO DE LED T8 OPALINO 18W 110-240V CONEXIÓN DOS LADOS 270 GRADOS 6500K G13	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 880.73	\$ 140.92	\$ 1,021.65
349	TUBO DE LED T8 OPALINO 18W 110-240V CUERPO DE CRISTAL CONEXIÓN DOS LADOS 270 GRADOS 6500K G13	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 95.70	\$ 15.31	\$ 111.01
350	LAMPARA FLOURESCENTE CAMPACTA AUTOBALASTRADA ESPIRAL LUZ BLANCA 65W 127 V	ARGOS	PIEZA	\$ 220.65	\$ 35.30	\$ 255.95
351	SLP TUBO DE LED 2370 MM 36W 3000 LM 110-240V G13 6500K 25,000 HR CUERPO DE ALUMINIO CON POLICARBONATO OPALINO CONEXIÓN AMBOS LADOS 200 GRADOS	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 244.03	\$ 39.04	\$ 283.07
352	TUBO DE LED 2370 MM 36W 3000 LM 110-240V G13 6500K 25,000 HR OPALINO CONEXIÓN AMBOS LADOS 200 GRADOS	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 244.03	\$ 39.04	\$ 283.07
353	TUBO FLOURECENTE DE 14 WATTS . MARCA OSRAM O EQUIVALENTE EN CALIDAD	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 67.54	\$ 10.81	\$ 78.35
354	TUBO FLUORECENTE 32 W LUZ DE DÍA BULBO T-8,	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 58.60	\$ 9.38	\$ 67.98
355	TUBO DE LED 2370 MM 36W 3000 LM 110-240V G13 6500K 25,000 HR CUERPO DE ALUMINIO CON POLICARBONATO OPALINO CONEXIÓN AMBOS LADOS 200 GRADOS	PHILCO O SIMILAR	PIEZA	\$ 244.04	\$ 39.05	\$ 283.09



356	LAMPARA DE LED LINEAL DE 28W T5 6500°K 110-277, MARCA ARGOS O EQUIVALENTE EN CALIDAD	ARGOS	PIEZA	\$ 155.06	\$ 24.81	\$ 179.87
357	TUBO T8 LED 60 CM.QUE CUMPLA CON LA SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS: CONSUMO 10W, COLOR BCO NEUTRO 4500K, 90-240 V, 135 LÚMENES POR WATT,FACTOR DE POTENCIA = 0 > .90, 50000 HRS DE DURACIÓN, 5 AÑOS DE GARANTÍA Y QUE CUMPLA CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-003-SCFI.	ARGOS O SIMILAR	PIEZA	\$ 109.19	\$ 17.47	\$ 126.66

Dentro de la cantidad antes señalada en la presente cláusula, se contempla cualquier provisión que se deba hacer para solventar los gastos necesarios a fin de poder realizar el objeto del presente contrato y se hace la mención de que el monto señalado como contraprestación no se considera anticipo y el pago será realizado en pesos mexicanos.

SEGUNDA.- (CONTRAPRESTACIÓN) El precio señalado como contraprestación por el suministro de material eléctrico y bombas para el Municipio de Monterrey a cargo de "EL PROVEEDOR", se encontrara sujeto a la cantidad de bienes que soliciten durante el tiempo de vigencia del presente contrato, de acuerdo a los precios que se encuentran detallados en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- (CONDICIÓN DE PRECIO FIJO) Los precios unitarios que "EL PROVEEDOR" cobrará a "EL MUNICIPIO" por los bienes objeto del presente Contrato, se mantendrán fijos durante toda la vigencia del presente instrumento. Todos los demás gastos que se generen, así como cualquier provisión que se deba realizar para cumplir con la totalidad de las obligaciones que mediante la firma de este instrumento jurídico adquiere "EL PROVEEDOR", serán por cuenta del mismo.

CUARTA.- (MONTO MÍNIMO) Se establece como presupuesto mínimo para el suministro de material eléctrico y bombas para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$3,000,000.00 (tres millones de pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

QUINTA.- (MONTO MÁXIMO) Se establece como presupuesto máximo para el suministro de material eléctrico y bombas para el Municipio de Monterrey la cantidad de \$7,500,000.00 (siete millones quinientos mil pesos 00/100 Moneda Nacional), incluido el Impuesto al Valor Agregado.

SEXTA.- (VIGENCIA) Ambas partes acuerdan que el presente Contrato tendrá una vigencia a partir del 01-uno de diciembre de 2020-dos mil veinte para concluir el día 29-veintinueve de septiembre de 2021-dos mil veintiuno.

SÉPTIMA.- (GARANTÍA DE BIENES) "EL PROVEEDOR" se compromete a que los bienes objeto del presente Contrato son nuevos, de reciente fabricación, de la más alta calidad y cumplen con la totalidad de las características y especificaciones técnicas descritas en el presente instrumento jurídico, y en este acto garantiza los bienes que suministre durante la



vigencia del presente instrumento jurídico, por un periodo de 3-tres años, contados a partir de la entrega de los mismos a "EL MUNICIPIO".

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes contratados, respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO", para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o funcionamiento de los bienes.

OCTAVA.- (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) A fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey, la siguiente Póliza de Fianza:

Una Póliza de Fianza que garantice el cumplimiento de Contrato, misma que deberá ser expedida por una Institución legalmente constituida en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, invariablemente a más tardar dentro de los 10-diez días hábiles siguientes a la formalización del o los Contratos respectivos, por un importe equivalente al 20%-veinte por ciento del monto máximo del contrato, incluido el Impuesto al Valor Agregado.

La Póliza de Fianza deberá contener, además de lo señalado en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas; las siguientes declaraciones:

- a) Que se otorga a favor de la Tesorería Municipal de Monterrey;
- b) Que la Fianza se otorga para garantizar todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el Contrato derivado de la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/25/2020;
- c) Que la Fianza continuará vigente en caso de que se otorguen prórrogas al cumplimiento del Contrato;
- d) Que la Fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales o Juicios que se interpongan, hasta que se dicte la Resolución definitiva por Autoridad competente;
- e) Que para la liberación de la Fianza será requisito indispensable la manifestación expresa y por escrito del Municipio de Monterrey, a través de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, previa validación de cumplimiento total del área usuaria;
- f) Que la Afianzadora acepta expresamente someterse a los Procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de la Fianza, aun para el caso de que procediera el cobro de intereses, con motivo del pago extemporáneo del importe de la Póliza de Fianza requerida.

A elección de "EL MUNICIPIO" podrá reclamarse el pago de la Fianza por cualquiera de los Procedimientos establecidos en los artículos 279, 280, 282, y 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, así mismo, para que no se extinga la fianza, la Institución Afianzadora otorga su consentimiento en caso de prórroga o espera concedida por "EL MUNICIPIO" a "EL PROVEEDOR", lo anterior de conformidad con el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



Las partes convienen en que la garantía tendrá vigencia hasta que se cumpla el término de vigencia del presente Contrato. Lo anterior en la inteligencia que para la cancelación y devolución de la misma deberá mediar autorización por escrito de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración, previa solicitud por escrito de "EL PROVEEDOR" en el momento que demuestre plenamente haber cumplido con la totalidad de las obligaciones establecidas en el presente Contrato.

NOVENA.- (EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA) En caso de incumplimiento del objeto de este Contrato, en los plazos establecidos u ofrecidos, o en caso de no entregarse los bienes a los cuales se comprometen, no se cumplan las especificaciones técnicas establecidas, o cualquier otra causa imputable a "EL PROVEEDOR", "EL MUNICIPIO", hará efectiva la garantía consignada a su favor dentro de la Cláusula que antecede, lo anterior sin demérito de la aplicación de la pena convencional que se fija dentro del presente Contrato.

La garantía se hará efectiva también, en caso de manifestación de defectos en la entrega de los bienes que se adquieren tales como calidad deficiente derivada de la falta de cumplimiento de las especificaciones o características técnicas establecidas en este Contrato.

DÉCIMA.- (PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES) "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar los bienes objeto del presente contrato, conforme a las condiciones y características señaladas en el presente contrato dentro del término de 24-veinticuatro horas naturales siguientes, después de recibir vía electrónica la orden de surtimiento por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración en las cantidades, fechas y en los lugares que le indique.

"EL PROVEEDOR" deberá cumplir con las siguientes condiciones de entrega de los bienes:

- El personal encargado de la entrega deberá de portar gafete y uniforme de la empresa para tener una plena identificación;
- Vehículo debidamente identificado mediante rotulación de la empresa.

"EL MUNICIPIO" solo aceptará bienes nuevos y de reciente fabricación y estar en óptimas condiciones de funcionamiento, de conformidad con el o los modelos solicitados.

"EL PROVEEDOR" será el responsable de realizar las gestiones necesarias ante el proveedor, fabricante y/o distribuidor de cualquiera de los bienes, respecto de cualquier reclamación por parte de "EL MUNICIPIO" para efectos de la garantía por fallas, desperfectos y/o defectos de fabricación o caducidad de los bienes.

Manifestando las partes que la aceptación de bienes objeto del presente Contrato, quedará sujeta a la verificación de las características y especificaciones de los bienes a entregar por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de



Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración, estando de acuerdo que hasta en tanto no se lleve a cabo la verificación, los bienes no se tendrán por recibidos o aceptados.

DÉCIMA PRIMERA.- (PRÓRROGAS) "EL PROVEEDOR", podrá solicitar prórroga solamente en los siguientes supuestos:

- a) Fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose como tal lo señalado en la legislación aplicable.

En los supuestos descritos en la presente cláusula no procederá aplicar a **"EL PROVEEDOR"**, penas convencionales por atraso.

DÉCIMA SEGUNDA.- (RESCISIÓN) "EL MUNICIPIO" rescindirá administrativamente el Contrato cuando **"EL PROVEEDOR"** no cumpla con las condiciones establecidas en el mismo, sin necesidad de acudir a los Tribunales competentes en la materia, por lo que de manera enunciativa, mas no limitativa, se entenderá por incumplimiento: la no entrega de los bienes en las fechas establecidas en el presente instrumento jurídico, o en el plazo adicional que **"EL MUNICIPIO"** haya otorgado para la sustitución de los bienes, que en su caso, hayan sido devueltos.

Adicional a lo anterior, se podrá rescindir el Contrato por las siguientes causas:

- a) No iniciar los trabajos de suministro de material eléctrico y bombas para el Municipio de Monterrey objeto del Contrato dentro de los 15-quince días naturales siguientes a la fecha convenida sin causa justificada;
- b) Interrumpir injustificadamente la entrega de los bienes;
- c) Negarse a reparar o reponer la totalidad o alguna parte de los bienes entregados, que se hayan detectado como defectuosos;
- d) No entregar los bienes de conformidad con lo estipulado en el Contrato;
- e) No hacer entrega sin justificación alguna de las garantías que al efecto se señalen en los Contratos derivados de los procedimientos de contratación regulados por la Ley y su Reglamento;
- f) No dar cumplimiento a los programas pactados en el Contrato para la entrega de los bienes de que se trate sin causa justificada;
- g) No hacer del conocimiento de la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración o de la Tesorería Municipal que fue declarado en concurso mercantil o alguna figura análoga;
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** ceda total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se debe contar con el consentimiento de **"EL MUNICIPIO"**;
- i) No dar a la autoridad competente las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos;
- j) Cambiar su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener una determinada nacionalidad;



- k) Incumplir con el compromiso que, en su caso haya adquirido al momento de la suscripción del Contrato, relativo a la reserva y confidencialidad de la información y documentación proporcionada por el sujeto obligado para la ejecución de los trabajos.

Lo anterior, en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** tendrá la obligación de reparar los daños y perjuicios que se causen a **"EL MUNICIPIO"**, en caso de incurrir en cualquiera de los supuestos anteriormente mencionados, y a causa de ello, opere la rescisión de este Contrato.

La Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, iniciará el Procedimiento de Rescisión, comunicando por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, del incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro de un término de 05-cinco días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al en que se le entregue el escrito, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se resolverá en el término de 15-quince días hábiles, contados a partir de que **"EL PROVEEDOR"** haya expuesto lo que a su derecho convenga, considerando los argumentos y pruebas que se hubieren hecho valer, por parte del **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA TERCERA.- (DEVOLUCIONES) Si durante el uso de los bienes se comprueban vicios ocultos o defectos de fabricación por causas imputables al fabricante y dentro del período de garantía, **"EL MUNICIPIO"** hará la devolución de los mismos, en estos casos **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reponer a **"EL MUNICIPIO"** sin condición alguna, el 100%-cien por ciento del volumen devuelto originalmente por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Mantenimiento y Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración, según corresponda, en un plazo que no excederá de 24-veinticuatro horas naturales contados a partir de la notificación de dicha devolución.

En caso de que, por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, éste no pueda hacer la reposición en el plazo arriba señalado, se rescindirá el contrato y **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reintegrar la cantidad recibida por concepto de pago, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que señale la vigente Ley de Ingresos de la Federación en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales.

Dichos intereses se calcularán sobre la cantidad pagada y se computarán por los días naturales desde la fecha de devolución de los bienes, hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL MUNICIPIO"**, y en su caso podrá hacerse efectiva la garantía de cumplimiento del Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- (CAUSAS DE RECHAZO) Si durante la entrega de los bienes se identifican defectos, daños u otros aspectos que afecten el funcionamiento y duración, así como el que los mismos no cumplan con las características especificadas en el presente Contrato, **"EL MUNICIPIO"** procederá a no aceptar el mismo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** a entregar nuevamente el 100%-cien por ciento de los bienes rechazados en un plazo no mayor a 24-veinticuatro horas naturales, con las características y especificaciones ofertadas sujetándose a la inspección y autorización de los bienes a entregar por parte de la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Mantenimiento y



Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración, por lo anterior, no se exime a "EL PROVEEDOR" de la sanción que resulte aplicable por retraso en la entrega.

DÉCIMA QUINTA.- (LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS) "EL PROVEEDOR" se obliga a asumir directamente la responsabilidad por el trámite y obtención de todos los permisos y licencias que resulten necesarios para llevar el debido cumplimiento de este Contrato y demás elementos necesarios cuando se trate de resarcir algún daño, liberando a "EL MUNICIPIO" de cualquier sanción económica o legal que pudiere darse por la carencia de dichas autorizaciones o irregularidades generadas.

DÉCIMA SEXTA.- (PENA CONVENCIONAL) En caso de que se incumpla cualquiera de los plazos establecidos en el suministro de material eléctrico y bombas para el Municipio de Monterrey objeto del presente instrumento por causas imputables a "EL PROVEEDOR", debidamente probadas por "EL MUNICIPIO" y que se adquieren según lo estipulado dentro de las especificaciones y características técnicas y económicas ofertadas por "EL PROVEEDOR" en la Licitación Pública Nacional Presencial número SA-DA/25/2020 deberá pagar como pena convencional a "EL MUNICIPIO", la cantidad equivalente al uno al millar por cada día natural de mora, respecto de la entrega de los bienes contratados, conforme a lo que sigue:

- a) Las penas se harán efectivas descontándose del pago que "EL PROVEEDOR" tenga pendiente en "EL MUNICIPIO", independientemente que se hagan efectivas las garantías otorgadas.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (PROPIEDAD INTELECTUAL) Ambas partes acuerdan que "EL PROVEEDOR", es el único responsable en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual. Salvo que exista impedimento o así convengan a los intereses de "EL MUNICIPIO", la estipulación de que los derechos inherentes a la propiedad intelectual, que se deriven de los servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones contratados, invariablemente se constituirán a favor de "EL MUNICIPIO", en los términos de las disposiciones legales aplicables, obligándose "EL PROVEEDOR", a llevar a cabo todos los procesos legales y administrativos necesarios para cumplir con dicha obligación.

DÉCIMA OCTAVA.- (MODALIDAD DE PAGO) "EL PROVEEDOR", deberá de presentar en un término máximo de 40-cuarenta días hábiles, contados a partir de haber realizado los servicios y/o entrega de los bienes la siguiente documentación completa y debidamente requisitada para realizar el pago correspondiente en:

- a) Factura original a favor del Municipio de la Ciudad de Monterrey, en que deberá presentarse el Impuesto al Valor Agregado.
- b) Copia del acuse de recibo de la garantía de cumplimiento del Contrato.
- c) Los documentos que acrediten la entrega de los bienes.

La fecha de pago no excederá de 30-treinta días naturales posteriores a la presentación de la documentación respectiva, previa validación de la factura correspondiente por la Dirección Administrativa de la Secretaría de Servicios Públicos y/o la Dirección de Mantenimiento y



Equipamiento de Edificios de la Secretaría de Administración, según sea el caso, las cuales avalan la comprobación de la entrega de los bienes contratados, siendo aceptada y autorizada por la Tesorería Municipal.

Dicha documentación deberá presentarse en la Dirección de Adquisiciones de la Secretaría de Administración, ubicada en el Segundo piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Monterrey, sito en la calle Zaragoza Sur s/n, Zona Centro en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

En caso de que "EL PROVEEDOR" no presente en tiempo y forma la documentación requerida, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El pago se efectuará por parte de la Dirección de Egresos de la Tesorería Municipal de Monterrey, previa entrega de la documentación correspondiente, para lo cual es necesario que la factura que presente "EL PROVEEDOR" reúna los requisitos fiscales que establece la Legislación vigente en la materia, en caso de no ser así, "EL MUNICIPIO" no gestionará el pago a "EL PROVEEDOR", hasta en tanto no se subsanen dichas omisiones.

DÉCIMA NOVENA.- (SUBCONTRATACIÓN) "EL PROVEEDOR" se obliga a suministrar los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por lo cual acepta que todos los derechos y obligaciones a su cargo, no podrán ser subcontratados, cedidos, vendidos o transmitidos a terceros en ninguna forma y bajo ninguna circunstancia, respondiendo en forma única y directa ante "EL MUNICIPIO" por todas y cada una de las obligaciones que se establecen en el presente Contrato.

VIGÉSIMA.- (TERMINACIÓN ANTICIPADA) Ambas partes manifiestan estar de acuerdo en que "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito y de forma fehaciente, cuando menos con 15-quinze días naturales de anticipación, sin que ello genere para ninguna de las partes contratantes obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse.

Adicional a lo señalado en el párrafo anterior y de manera enunciativa mas no limitativa, "EL MUNICIPIO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes casos:

- a) Cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes y se demuestre que, de continuar con el cumplimiento del Contrato, se ocasionaría un daño o perjuicio a "EL MUNICIPIO";
- b) Por mutuo acuerdo de las partes;
- c) Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes.

VIGÉSIMA PRIMERA.- (NORMAS DE CALIDAD) "EL PROVEEDOR" se obliga al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas aplicables, Normas Mexicanas y a falta de estas, las Normas Internacionales o, en su caso, las normas de referencia o especificaciones, de acuerdo con las características y especificaciones técnicas de los bienes objeto del presente Contrato.



VIGÉSIMA SEGUNDA.- (SUSPENSIÓN Y/O RENUNCIA DEL SERVICIO) Si **"EL PROVEEDOR"**, a su solo juicio y en cualquier momento, suspende el suministro de material eléctrico y bombas mediante los cuales fue contratado será sujeto a las siguientes condicionantes:

- a) **"EL PROVEEDOR"** deberá cumplir plenamente con los requerimientos que le fueron solicitados antes de llevar a cabo la suspensión;
- b) **"EL PROVEEDOR"** deberá pagar a **"EL MUNICIPIO"**, por la opción de suspensión y/o renuncia, los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda;
- c) **"EL MUNICIPIO"** ejecutará las Garantías para cobrar los montos correspondientes al 100%-cien por ciento de la parte no ejercida del monto adjudicado o en su defecto, del monto de suficiencia presupuestal autorizado para el ejercicio fiscal según corresponda.

Ambas partes manifiestan que todas las obligaciones a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, se encuentran insertas en el presente instrumento jurídico, por lo que deberán de ser cumplidas en la forma y términos previstos en el Contrato y la no realización de los mismos, hará incurrir a **"EL PROVEEDOR"** en incumplimiento del Contrato en forma automática y de pleno derecho, sin necesidad de notificación, requerimiento o interpelación de ninguna índole, y deberá de cubrir a **"EL MUNICIPIO"**, los gastos señalados en los incisos b) y c) del párrafo anterior de la presente cláusula.

VIGÉSIMA TERCERA.- (ANEXOS) Ambas partes acuerdan que tienen calidad de anexos del presente contrato y por lo tanto forman parte íntegra del mismo, lo que se establecen en las Bases, Acta de la Junta de Aclaraciones, Dictamen y Fallo contenido de la documentación legal, propuestas técnica y económica presentada por **"EL PROVEEDOR"**, dentro de la Licitación Pública Nacional Presencial Número SA-DA/25/2020, relativa al suministro de material eléctrico y bombas para el Municipio de Monterrey, y por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga al pleno cumplimiento de lo ahí establecido.

En caso de que algunas de las cláusulas pactadas en el presente instrumento jurídico contravengan lo dispuesto en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones, subsistirá lo pactado en las Bases de la Licitación y en el Acta de Junta de Aclaraciones.

VIGÉSIMA CUARTA.- (CONFIDENCIALIDAD) **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** son conscientes de que en el presente Contrato, tanto los empleados de **"EL PROVEEDOR"** como así mismo los servidores públicos de **"EL MUNICIPIO"** podrán tener acceso a información en posesión, la cual a todo efecto deberá ser considerada como confidencial y/o reservada y en tal virtud no divulgable a ningún tercero (en adelante **"LA INFORMACIÓN"**).

En tal sentido, **"EL MUNICIPIO"** y **"EL PROVEEDOR"** convienen en no divulgar ni transferir a terceros, sin previa autorización por escrito del titular de **"LA INFORMACIÓN"**, cualquier información que se reciba, ya sea verbal, escrita, almacenada, en forma magnética o se genere con relación a las acciones y los trabajos que se desarrollen para alcanzar el objeto del presente Contrato.



“EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” podrán divulgar **“LA INFORMACIÓN”**, total o parcialmente, sólo a aquellos empleados y funcionarios que tuvieren necesidad de conocerla exclusivamente a efecto de que puedan cumplir con sus obligaciones bajo este instrumento jurídico, comprometiéndose a tomar todas las medidas necesarias para que dichos empleados y funcionarios estén advertidos de la naturaleza confidencial de **“LA INFORMACIÓN”**. La divulgación a cualquier otra persona queda estrictamente prohibida salvo consentimiento por escrito de **“EL MUNICIPIO”**.

“EL MUNICIPIO” y “EL PROVEEDOR” se comprometen a que el manejo de **“LA INFORMACIÓN”** derivada del presente Contrato deberá de cumplir con lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León en materia de protección de datos de carácter personal, en particular, con las medidas de seguridad físicas, técnicas y administrativas de sus sistemas.

VIGÉSIMA QUINTA.- (IMPUESTOS Y DERECHOS) Ambas partes acuerdan que los impuestos y derechos federales o locales que se causen, derivados de la realización del presente instrumento jurídico, serán erogados por **“EL PROVEEDOR”**, **“EL MUNICIPIO”** solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con la Ley vigente en la materia.

VIGÉSIMA SEXTA.- (RESPONSABILIDAD TOTAL) **“EL PROVEEDOR”** asumirá la responsabilidad total para el caso de que, al suministrar los bienes a **“EL MUNICIPIO”**, infrinja disposiciones referentes a regulaciones, permisos, Normas o Leyes, quedando obligado a liberar a **“EL MUNICIPIO”** de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

VIGÉSIMA SÉPTIMA.- (SUPERVISIÓN) **“EL PROVEEDOR”** acepta estar sujeto a la supervisión de la calidad de los bienes y a la inspección física de sus instalaciones que en todo tiempo se realice cada vez que **“EL MUNICIPIO”** lo estime necesario, a fin de verificar el debido cumplimiento de las normas oficiales que correspondan, licencias, autorizaciones y permisos a que deba sujetarse **“EL PROVEEDOR”**, dentro de su ámbito de acción comercial y profesional, sin que lo anterior implique responsabilidad alguna para la misma, la falta de cumplimiento del bien o de las condiciones ofertadas será motivo de rescisión así como la aplicación de las sanciones correspondientes, lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Nuevo León y en el artículo 120 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA.- (RELACIÓN LABORAL) Queda expresamente estipulado que el personal operativo que cada una de las partes asigne para llevar a cabo la entrega de los bienes estarán bajo la responsabilidad directa del que lo haya contratado, por lo que ninguna de las partes, serán considerados como patrón sustituto del personal de la otra.

En razón de lo anterior, **“EL MUNICIPIO”** no tendrá relación alguna de carácter laboral con dicho personal y por lo mismo, **“EL PROVEEDOR”** lo exime de toda responsabilidad o reclamación que pudiera presentarse en materia de trabajo y seguridad social.



VIGÉSIMA NOVENA.- (DEL PERSONAL) "EL PROVEEDOR" se compromete a que el personal a su cargo, designado para el suministro de los bienes, los efectuará de manera eficiente y adecuada, mismos que deberán estar plenamente identificados para ello al encontrarse en las instalaciones de **"EL MUNICIPIO"**, además su personal será el único responsable de los daños y perjuicios que sean ocasionados al mismo, excluyendo de cualquier responsabilidad o riesgo a **"EL MUNICIPIO"**.

TRIGÉSIMA.- (SUBSISTENCIA DEL CONTRATO) Los contratantes están de acuerdo en que si durante la vigencia del Contrato **"EL PROVEEDOR"** por cualquier causa cambiara su domicilio o denominación social actual por alguna otra, el presente Contrato subsistirá en los términos establecidos, comprometiéndose **"EL PROVEEDOR"**, a notificar de inmediato tal circunstancia a **"EL MUNICIPIO"**.

TRIGÉSIMA PRIMERA.- (MODIFICACIONES) Los actos y omisiones de las partes en relación al presente Contrato, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente Contrato pueda ser modificado, será necesario e indispensable el acuerdo por escrito y firmado de ambas partes, siempre que el monto total de la modificación no rebase, en conjunto, el 20%-veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos, y el precio de los bienes sea igual al originalmente pagado.

TRIGÉSIMA SEGUNDA.- (TRANSPORTACIÓN) "EL PROVEEDOR" se compromete a garantizar la entrega de los bienes objeto del presente instrumento jurídico, en condiciones óptimas durante el transporte, y manejo, bajo los siguientes lineamientos:

- a) **Transporte:** El bien debe transportarse por el medio más adecuado en términos de lugar y fecha de entrega, así como en condiciones adecuadas de seguridad. Los gastos que se originen por el transporte y maniobra de carga, y aseguramiento de los bienes, desde el lugar de origen hasta el sitio de entrega, serán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**. Las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega, serán por cuenta y riesgo de **"EL PROVEEDOR"**.

TRIGÉSIMA TERCERA.- (SUBTÍTULOS) Las partes acuerdan que los subtítulos en este Contrato son exclusivamente para referencia, por lo que no se considerarán para efectos de interpretación o cumplimiento del mismo.

TRIGÉSIMA CUARTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) En caso de suscitarse alguna controversia en relación a la interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales vigentes en el Estado de Nuevo León.

TRIGÉSIMA QUINTA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) Sin perjuicio de lo estipulado en la cláusula **DÉCIMA SEGUNDA** de este Contrato, y sin renunciar **"EL MUNICIPIO"** al procedimiento administrativo de existir causa de rescisión ambas partes están de acuerdo en someterse y sujetarse a la competencia de los Tribunales de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, en caso de surgir alguna controversia relacionada con el cumplimiento o incumplimiento



del presente Contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su lugar, fuero o cualquier otro motivo pudiera corresponderles.

Enteradas las partes del contenido y alcance legal del presente contrato, el cual consta de 40-cuarenta fojas por el anverso, manifiestan que no existe impedimento legal o vicio alguno de voluntad o de consentimiento que pudiera invalidarlo, lo firman de conformidad el día 06-seis de noviembre de 2020-dos mil veinte, en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León.

POR "EL MUNICIPIO"


C. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR JURIDICO DE LA
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO


C. ALÁN GERARDO GONZÁLEZ SALINAS
DIRECTOR DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN


C. JUAN CARLOS PASTRANA GARCÍA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL


C. ELVIRA YAMILETH LOZANO GARZA
SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN


C. MARCELO SEGOVIA PÁEZ
SECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS





C. MARCOS VARGAS ANTILLON
DIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y
EQUIPAMIENTO DE EDIFICIOS DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

C. FÉLIX MANUEL GARCÍA NACIANCENO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE SERVICIOS PÚBLICOS

POR "EL PROVEEDOR"

C. JUAN ALBERTO ALVAREZ FLORES
REPRESENTANTE LEGAL DE
COMERCIALIZADORA HNOS ALVAREZ FLORES, S.A. DE C.V.

ÚLTIMA HOJA DE 40-CUARENTA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA EL SUMINISTRO DE MATERIAL ELÉCTRICO Y BOMBAS PARA EL MUNICIPIO DE MONTERREY, RELATIVO A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PRESENCIAL NO. SA-DA/25/2020, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN Y LA PERSONA MORAL COMERCIALIZADORA HNOS ALVAREZ FLORES, S.A. DE C.V., EN FECHA 06-SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020-DOS MIL VEINTE.